



AÑO XVII

PUBLICACIÓN N° DGIRA/023/19

SEMARNAT/DGIRA

CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE MAYO DEL 2019

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 34, DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y AL ARTÍCULO 37 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL SE PUBLICAN LOS SIGUIENTES LISTADOS:

1) PROYECTOS INGRESADOS AL PEIA EN LA DGIRA, DEL 25 AL 30 DE ABRIL DE 2019 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS)

No.	ENTIDAD	MUNICIPIO	CVE. PROYECTO	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	AGUASCALIENTES	PABELLON DE ARTEAGA	<a href="#">01AG2019E0023</a>	ULTRA ENERGIA DE MEXICO, S. R. L. DE C.V.	INSTALACION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE UNA PLANTA DE GENERACION DE ELECTRICIDAD DE CICLO SIMPLE DE 200 MW	MIA.- PARTICULAR	12-ABR-19

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONTEMPLA CONSTRUIR Y OPERAR UNA PLANTA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DE CICLO SIMPLE, CON UNA CAPACIDAD MÁXIMA DE 204.215 MW. ESTA CENTRAL ELÉCTRICA CONTEMPLA APROXIMADAMENTE 34,016 M2 DE CONSTRUCCIÓN SOBRE UN PREDIO DE 72,958 M2 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA, ESTADO DE AGUASCALIENTES. ADICIONALMENTE SE INSTALARÁ UNA SUBESTACIÓN DE ELEVACIÓN, UNA SUBESTACIÓN DE MANIOBRAS Y UNA LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DENTRO DEL MISMO PREDIO DEL PROYECTO. DE MANERA GENERAL, LA OPERACIÓN DEL PROYECTO CONSISTE EN LA GENERACIÓN DE ELECTRICIDAD A PARTIR DE UN CICLO SIMPLE, UTILIZANDO 11 MOTORES MODELO WÁRTSILA W18V50SG QUE FUNCIONAN A BASE DE GAS NATURAL, Y LOS CUALES SON ARRANCADOS POR IGNICIÓN. CADA MOTOR TIENE LA CAPACIDAD DE GENERAR 18.565 MW DE ELECTRICIDAD, A PARTIR DE LA COMBUSTIÓN DE APROXIMADAMENTE 3,778 M3/H DE GAS NATURAL. LOS MOTORES OPERAN DE ACUERDO CON EL CICLO DE OTTO, EL CUAL ES APLICADO A MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA Y CONSTA DE CUATRO PASOS: ADMISIÓN, COMPRESIÓN, COMBUSTIÓN Y ESCAPE DE GASES. LA OPERACIÓN DEL PROYECTO CONTEMPLA EMPLEAR APROXIMADAMENTE 175 LITROS/DÍA DE AGUA, LA CUAL SERÁ SOMETIDA A UN TRATAMIENTO FÍSICOQUÍMICO CON EL FIN DE SUMINISTRAR AGUA CON LA CALIDAD NECESARIA. EL AGUA SE UTILIZARÁ EN EL SISTEMA DE ENFRÍAMIENTO DE LOS MOTORES, EN LOS SERVICIOS SANITARIOS Y EN LA LIMPIEZA GENERAL DE LAS INSTALACIONES. EL PROCESO TIENE CONSUMO DE AGUA CASI NULO YA QUE EL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN ES UN CIRCUITO CERRADO. EL PREDIO SE LOCALIZA EN UN ÁREA UTILIZADA HISTÓRICAMENTE PARA LA AGRICULTURA.

2	CHIHUAHUA	ALDAMA	<a href="#">08CI2019M0032</a>	MINERA LATIN AMERICAN ZINC S.A.P.I DE C.V	EXPLORACION MINERA SUBTERRANEA PLOMOSAS	MIA.- PARTICULAR	30-ABR-19
<p>ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE SUSCRIBE EN UN ANTIGUO DESARROLLO MINERO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ALDAMA, ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE ESTUVO EN OPERACIÓN HASTA 1986, POR LO QUE ES IMPORTANTE DESTACAR QUE EL ÁREA SE ENCUENTRA PREVIAMENTE IMPACTADA. EL PROYECTO, CONTEMPLA LA REACTIVACIÓN DE ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN MINERA, PARA CONTINUAR CON LA FASE DE EXPLORACIÓN QUE INICIÓ EN 2013, EN LA QUE SE ENCONTRÓ LA EXISTENCIA DE UN CUERPO MINERAL SUSCEPTIBLE DE EXPLOTACIÓN CON RENDIMIENTO ECONÓMICO. LA OBRA Y ACTIVIDAD QUE SE PRETENDE REALIZAR ES LA REHABILITACIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO QUE YA SE ENCUENTRA ESTABLECIDA, SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA VIEJA POR NUEVA PARA LA EXPLOTACIÓN Y BENEFICIO DE PLOMO Y ZINC, LA REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES ANTIGUAS PARA ESTABLECIMIENTO DE LAS OBRAS MINERAS COMO BOCAMINA, POLVORÍN, TIROS Y ÁREA DE BOMBEO DEL AGUA DE LABOREO; REHABILITACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS COMO CAMPAMENTO, COMEDOR, OFICINAS DE MINA, ALMACÉN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PRESA DE JALES, EN UNA SUPERFICIE DE 13.7341 HECTÁREAS. LOS PREDIOS DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, SE LOCALIZAN SOBRE VEGETACIÓN DE MATORRAL DESÉRTICO ROSETÓFILO Y VEGETACIÓN SECUNDARIA DE MATORRAL DESÉRTICO ROSETÓFILO.</p>							
3	GUANAJUATO	VICTORIA	<a href="#">11GU2019M0060</a>	MEXICHEM FLUOR S.A. DE C.V.	REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LA PLANTA DE BENEFICIO ALAMOS DE MARTINEZ	MIA.- REGIONAL	30-ABR-19
<p>ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN DAR MANTENIMIENTO Y REHABILITAR LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA DE BENEFICIO QUE YA SE ENCUENTRAN CONSTRUIDAS EN LA LOCALIDAD DE ÁLAMOS DE MARTINEZ, ESTO CON EL OBJETIVO DE PONER EN OPERACIÓN DICHA PLANTA QUE SE ALIMENTARA CON LOS JALES, PRODUCTO DEL RESULTADO DEL PROCESO DE BENEFICIO DE MINERAL DE FLUORURO DE CALCIO, QUE YA EXISTEN EN EL SITIO. EL PROYECTO SE UBICA EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 386,435.48 M2 DENTRO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA SIERRA GORDA DE GUANAJUATO.</p>							
4	GUERRERO	TECPAN DE GALEANA	<a href="#">12GE2019V0013</a>	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. CENTRO SCT GUERRERO	CARRETERA ACAPULCO – ZIHUATANEJO, KM. 129+250 – KM. 136+500 (LONG. 7.25 KM), EN EL ESTADO DE GUERRERO	MIA.- REGIONAL	26-ABR-19
<p>ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE REFIERE A LA CONSTRUCCIÓN DE UN SUBTRAMO DE 7.25 KILÓMETROS DE CARRETERA NUEVA DEBIDO A LA RECTIFICACIÓN DEL TRAZO PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA CARRETERA ACAPULCO Æ ZIHUATANEJO, EN EL ESTADO DE GUERRERO, INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PASOS INFERIORES VEHICULARES, UN PUENTE Y OBRAS DE DRENAJE MENOR, POR LO QUE SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL POR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VÍA GENERAL DE COMUNICACIÓN QUE INCLUYE OBRAS CIVILES EN UN CUERPO DE AGUA Y SU ZONA FEDERAL.</p>							
5	HIDALGO	SINGUILUCAN	<a href="#">13HI2019E0019</a>	SATURNO SOLAR, S. A. DE C. V.	PLANTA FOTOVOLTAICA SATURNO SOLAR	MIA.- REGIONAL	25-ABR-19
<p>ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PARQUE SOLAR COMPUESTO POR 575,064 MÓDULOS FOTOVOLTAICOS, PARA GENERAR ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE LA RADIACIÓN SOLAR. CONTARA CON 575,064 MÓDULOS CON UNA CAPACIDAD NOMINAL DE 163 MWAC. UTILIZARA PANELES FOTOVOLTAICOS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CORRIENTE DIRECTA DURANTE EL DÍA, LA CUAL SERA CONVERTIDA A CORRIENTE ALTERNA DE MEDIA TENSION EN 34.5 KV Y SE CONECTARA MEDIANTE LA LINEA DE TRANSMISION ELÉCTRICA A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE) EN 230 KV. EL PARQUE FOTOVOLTAICO CONTARA CON UN SISTEMA DE SEGUIDORES, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL SISTEMA DE MONTAJE O ESTRUCTURA DE LOS PANELES FOTOVOLTAICOS, SERÁN HORIZONTALES DE UN EJE (NORTE-SUR) CON EL FIN DE INCREMENTAR LA GENERACIÓN ELÉCTRICA. EL PARQUE SE CONECTARÁ MEDIANTE UNA LINEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE) EN 230 KV A TRAVÉS DE DOS SUBESTACIONES DE MANIOBRAS. EL PROYECTO ABARCA UNA SUPERFICIE TOTAL 428.7370 HA, LA TOTALIDAD DE LAS CUALES SE LOCALIZA SOBRE TERRENOS AGRÍCOLAS.</p>							
6	HIDALGO	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	13HI2019V0020	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. CENTRO SCT HIDALGO	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD REGIONAL DEL CAMINO SAN BARTOLO-TUTOTEPEC-SANTIAGO TENATITLAN-CUMBRE DE MURIDORES CON UNA META DE 17.88 KM., UBICADO EN EL ESTADO DE HIDALGO	MIA.- REGIONAL	30-ABR-19
<p>ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA AMPLIACION Y MODERNIZACION DE UN CAMINO EXISTENTE, PARA ALCANZAR ESPECIFICACIONES DE UN CAMINO TIPO C Y D, CON UNA LONGITUD DE 17.88 KM, CON UN DERECHO DE VIA DE 20 M, ANCHO DE CORONA Y CALZADA DE 6 Y 7 M, PARA ALOJAR 2 CARRILES DE 3 Y 3.5 M, SIN ACOTAMIENTOS. PARA LAS OBRAS DEL PROYECTO SE REQUIERE LA REMOCION DE VEGETACION FORESTAL DE 3.27 HA DE BOSQUE MESOFILO DE MONTAÑA.</p>							
7	MORELOS	TEPOZTLAN	<a href="#">17MO2019V0010</a>	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS (CAPUFE)	ESTUDIO Y PROYECTO PARA LA ADECUACIÓN DEL ENTRONQUE A CUAUTLA DEL KM 70+500 DE LA AUTOPISTA MÉXICO-CUERNAVACA	MIA.- REGIONAL	25-ABR-19
<p>ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA ADECUACIÓN DEL ENTRONQUE DENOMINADO A CUAUTLA, COMPRENDE EL TRAMO DEL KM 69+780 AL KM 71+560 DE LA AUTOPISTA MÉXICO-CUERNAVACA EL CUAL CONSISTE EN LA RECTIFICACIÓN GEOMÉTRICA, TANTO EN ALINEAMIENTO HORIZONTAL COMO VERTICAL DE LOS CUERPOS TRONCALES DE LA AUTOPISTA EXISTENTE, ASÍ COMO DE LAS GAZAS SECUNDARIAS QUE CONFORMAN AL ACTUAL ENTRONQUE, MISMAS QUE SE CONSTRUIRÁN DENTRO DEL DERECHO DE VÍA EXISTENTE. LOS CUERPOS TRONCALES TENDRÁN LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: ANCHO DE CALZADA DE 7 M SENTIDO CUERNAVACA Y 10.5 M SENTIDO CIUDAD DE MÉXICO, ANCHO DE CORONA EN EL SENTIDO A CUERNAVACA (EJE 10) DE 10.5 M CON 2 ACOTAMIENTOS DE 1.0 Y 2.5 M RESPECTIVAMENTE Y EN EL SENTIDO A LA CIUDAD DE MÉXICO (EJE 69) DE 14.0 M CON 2 ACOTAMIENTOS DE 1.0 Y 2.5 M RESPECTIVAMENTE.</p>							
8	YUCATÁN	UCU	<a href="#">31YU2019I0011</a>	NEUTRATEC, S.A. DE C.V.	NEUTRATEC, S.A DE C.V. PLANTA MERIDA, EMPRESA DEDICADA AL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS POR ESSTERILIZACION	MIA.- PARTICULAR	29-ABR-19
<p>ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO ES PROMOVIDO POR LA EMPRESA NEUTRATEC S.A DE C.V. Y CONSISTE EN LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UNA PLANTA PARA ESTERILIZAR RESIDUOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, CON UNA CAPACIDAD DE TRATAMIENTO DE 14.4 TON/DÍA. EL PROYECTO SE PRETENDE ESTABLECER EN UNA NAVE DENTRO DEL PARQUE INDUSTRIAL CENTRAL BUSINESS PARK MÉRIDA, DONDE EL PREDIO DEL PROYECTO OCUPA UNA SUPERFICIE DE 2,000 M2 EN EL MUNICIPIO DE UCÚ, YUCATÁN.</p>							

## 2) TRÁMITES UNIFICADOS DE CAMBIO DE USO DE SUELO Y/O APROVECHAMIENTO FORESTAL INGRESADOS AL PEIA EN LA DGIRA, DEL 25 AL 30 DE ABRIL DE 2019 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS)

No.	ENTIDAD	MUNICIPIO	CVE. PROYECTO	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO	<a href="#">11GU2019M0059</a>	SAN ANTÓN DE LAS MINAS S.A. DE C.V.	EXPLOTACION Y BENEFICIO DE MINERALES METALICOS CERRO DEL GALLO	DTU.- MODALIDAD B	26-ABR-19

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES EN UNA SUPERFICIE DE 142.69 HAS DE LAS CUALES 39.87 HAS CORRESPONDEN A VEGETACIÓN SECUNDARIA ARBUSTIVA DE BOSQUE DE ENCINO Y 102.82 HAS DE VEGETACIÓN SECUNDARIA ARBUSTIVA DE PASTIZAL NATURAL PARA LA POSTERIOR PREPARACIÓN DEL SITIO; CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, RESTAURACIÓN Y CIERRE DE INFRAESTRUCTURA DE NUEVA CREACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA EXPLOTACIÓN (POR MINADO A CIELO ABIERTO) Y EL BENEFICIO (MEDIANTE PATIOS DE LIXIVIACION Y PLANTA METALÚRGICA) DE MINERALES METÁLICOS CON VALORES DE ORO, PLATA Y COBRE EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 389.06 HA DE LAS CUALES LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO OCUPARAN 370.72 HA.

## 3) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN EL PEIA EN LA DGIRA, DEL 25 AL 30 DE ABRIL DE 2019 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	<a href="#">01AG2018E0042</a>	PARQUE SOLAR LOS CUERVOS S, DE R.L. DE C.V.	PARQUE SOLAR LOS CUERVOS	MIA.-REGIONAL	03-DIC-18	26-ABR-19	18 MESES 25 AÑOS
2	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	<a href="#">01AG2019E0019</a>	MIRE-GMI CAPITAL SPV-5, S.A. DE C.V.	FOTOVOLTAICA SAN BARTOLO	MIA.-REGIONAL	27-FEB-19	26-ABR-19	NO APLICA
3	COLIMA	MINATITLAN	<a href="#">06CL2019V0002</a>	CENTRO SCT EDO. DE COLIMA	ELABORACION DEL ESTUDIO Y PROYECTO, MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL (MIA - R) DEL CAMINO RURAL AGUA FRIA - ARRAYANAL - PALO VERDE, DEL KM. 0+000 AL 8+000, EN EL MUNICIPIO DE MINATITLAN EN EL ESTADO DE COLIMA	MIA.-REGIONAL	30-ENE-19	23-ABR-19	5 AÑOS 15 AÑOS
4	OAXACA	SAN AGUSTIN ETLA	<a href="#">200A2018E0043</a>	DPI DESARROLLO DE PROYECTOS DE INGENIERIA, S.C.	CONSTRUCCION Y OPERACION HIDROELECTRICO SAN AGUSTIN ETLA	MIA.-REGIONAL	23-AGO-18	05-ABR-19	NO APLICA
5	OAXACA	SAN FELIPE TEJALAPAM	<a href="#">200A2018V0069</a>	MUNICIPIO DE SAN FELIPE TEJALAPAM	CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR CUATRO VENADOS, CAMINO E.C. (HUAJUAPAN-OAXACA) SAN FELIPE TEJALAPAM KM 7+720 TRAMO SAN LORENZO CACAOTEPEC-SAN FELIPE TEJALAPAM	MIA-PARTICULAR	19-DIC-18	24-ABR-19	12 MESES 25 AÑOS
6	QUERETARO	PINAL DE AMOLES	<a href="#">22QE2018VD028</a>	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	MODERNIZACION DEL CAMINO RURAL LA QUEBRADORA-BUCARELI, TRAMO 12+000 AL 20+773, MUNICIPIO DE PIANL DE AMOLES	MIA.-REGIONAL	20-JUN-18	22-MAR-19	5 AÑOS 25 AÑOS
7	QUINTANA ROO	TULUM	<a href="#">23QR2018TW040</a>	INMOBILIARIA JECSA SA DE CV	SIANJUAN	MIA.-REGIONAL	22-JUN-18	13-MAR-19	NO APLICA
8	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	<a href="#">23QR2019H0011</a>	CONDominio TORRE EUROPEA, A. C.	MUELLE LA EUROPEA	MIA.-REGIONAL	20-MAR-19	29-ABR-19	NO APLICA

9	VERACRUZ	RAFAEL DELGADO	<a href="#">30VE2018HD147</a>	MUNICIPIO DE RAFAEL DELGADO VER.	PROYECTO DE DRENAJE, ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACION A LA VIALIDAD EN LA CALLE 2 ENTRE EL TRAMO CALLE 5 Y CALLE 23 RUMBO AL PANTEÓN, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE RAFAEL DELGADO	MIA- PARTICULAR	28-NOV-18	16-ABR-19	NO APLICA
10	YUCATÁN	UCU	<a href="#">31YU2019I0003</a>	NEURATEC, S.A. DE C.V.	NEURATEC, S.A. DE C.V. PLANTA MERIDA, EMPRESA DEDICADA AL TRATAMIENTO DE RESIDUOS BIOLÓGICO-INFECTIOSOS POR ESTERILIZACIÓN.	MIA- PARTICULAR	20-MAR-19	08-ABR-19	NO APLICA

#### 4) PROYECTOS INGRESADOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 25 AL 30 DE ABRIL DE 2019 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
----	---------	-----------	-------	------------	----------	-----------	------------------

1	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	02BC2019FD028	HERACLIO ESPINOZA DICOCHEA	APROVECHAMIENTO FORESTAL NO MADERABLE DEL DATILILLO YUCCA VALIDA.	MIA- PARTICULAR	26-ABR-19
---	-----------------	----------	---------------	----------------------------	---	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE PRETENDE LOCALIZA EN LAS PARCELAS 43 Y PARCELA 47 DEL EJIDO JUÁREZ, MUNICIPIO DE ENSENADA, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MEXICO. EL PROYECTO CONSISTE EN EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DEL RECURSO NO MADERABLE DE DATILILLO (YUCCA VALIDA) EN UNA SUPERFICIE DE 1,283.08 HECTAREAS EN LAS PARCELAS 43 Y 47 DEL EJIDO JUÁREZ. EL APROVECHAMIENTO PROPUESTO TIENE COMO PROPOSITO REALIZAR UN MANEJO FORESTAL SUSTENTABLE QUE ASEGURE LA PERMANENCIA DEL RECURSO FORESTAL Y NO AFECTE DE MANERA SIGNIFICATIVA A LOS RECURSOS ASOCIADOS COMO SON LA FAUNA SILVESTRE, SUELO, CORRIENTES, AGUA, ESCENICOS, ETC. PARA EJECUTAR EL APROVECHAMIENTO SE TIENE UN PLAN DE CORTAS O INTERVENCIONES FORESTALES ACORDE A LAS SUPERFICIES CON MAYOR VOLUMEN DEL MATERIAL DE INTERES, ASI COMO A LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE CAMINOS Y A LA CAPACIDAD EXTRACTIVA DEL SOLICITANTE. EL APROVECHAMIENTO FORESTAL SE CONSIDERA DE BAJO IMPACTO YA QUE LAS HERRAMIENTAS A UTILIZAR CON MANUALES Y NO REQUIERE DE LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA O DE OBRAS ASOCIADAS AL PROYECTO. SE APROVECHARÁN SOLO LAS PLANTAS QUE SE ENCUENTREN EN LA ETAPA DE MADUREZ DE COSECHA; MISMA QUE SE IDENTIFICARA CUANDO LAS COLONIAS PRESENTEN INDIVIDUOS DESPROVISTOS DE HOJAS VERDES EN UN 80% DE SU LONGITUD. UNA VEZ SELECCIONADOS LOS ORGANISMOS POR APROVECHAR, LOS CORTES DE LOS TRONCOS (FUSTES) SE REALIZARÁN A UNA ALTURA DE 30 CM., A PARTIR DEL SUELO, PARA ASÍ EVITAR LA EROSION DE ESTE.

2	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	02BC2019MD026	JACQUELINE COSSIO IBARRA	CANALIZACION Y APROVECHAMIENTO DE MATERIAL PETREO EN UNA FRACCION DEL ARROYO SAN TELMO, MUNICIPIO DE ENSENADA BAJA CALIFORNIA	MIA- PARTICULAR	25-ABR-19
---	-----------------	----------	---------------	--------------------------	---	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE PRETENDE LOCALIZAR EN UNA FRACCIÓN DEL ARROYO SAN TELMO, MUNICIPIO DE ENSENADA, B.C., LA SUPERFICIE DEL PROYECTO ES DE 2,500,000.048 M2, LA SUPERFICIE PROPUESTA DE EXTRACCION SERA DE 600,000 M2, CON UNA PROFUNDIDAD DE CORTE DE UN METRO, PARA EXTRAER UN VOLUMEN MENSUAL DE ARENA DE 5,000 M3.

3	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	02BC2019MD027	EJIDO MESA DE SAN JACINTO	COLECTA MANUAL DE PIEDRA BOLA, EN EJIDO MESA SAN JACINTO	MIA- PARTICULAR	26-ABR-19
---	-----------------	----------	---------------	---------------------------	--	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE PRETENDE LOCALIZAR EN ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE DEL EJIDO MESA DE SAN JACINTO, DELEGACIÓN MUNICIPAL DE CAMALÚ, MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA. EL PROYECTO CONTEMPLA UNA SUPERFICIE DE 96,877.566 M2, Y EL PROMOVENTE PRETENDE UNA EXTRACCION DE 3,024 TONELADAS POR AÑO, EXPLOTANDO 3 VIAJES POR SEMANA. LA RECOLECCION DE CANTO RODADO SE PRETENDE REALIZAR DE MANERA ARTESANAL, UTILIZANDO CUBETA.

4	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	03BS2019FD030	CAUTA, S DE R.L. DE C.V.	CASA HABITACION PARCELA 168	MIA- PARTICULAR	29-ABR-19
---	---------------------	-----------	---------------	--------------------------	-----------------------------	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE OBTENER EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN UNA SUPERFICIE DE 15, 037.80 M2 PARA POSTERIORMENTE CONSTRUIR UNA CASA HABITACION CON SUS AREAS COMUNES OCUPANDO UNA SUPERFICIE DE 3, 521.07 POR LO QUE 11, 516.73 M2 QUEDARAN DE AREAS LIBRES Y VERDES..

5	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	03BS2019HD029	CORPORACION INMOBILIARIA KTRC S.A. DE C.V.	PTAR Y DESALINIZADORA HRH	MIA- PARTICULAR	26-ABR-19
---	---------------------	-----------	---------------	--	---------------------------	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE LA INSTALACION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES Y UNA PLANTA DESALINIZADORA EN EL DESARROLLO TURISTICO 2 HOTELES EN DIAMANTE. LAS CARACTERISTICAS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTOS SON LAS SIGUIENTES: CAPACIDAD PROMEDIO DE 1000 M3/DIA, ADEMÁS DE ESTAR DISEÑADA PARA TRATAR 1200 M3/DIA EN PERIODOS DE FLUJOS PICO. LA HOMOGENIZACION PERMITE MANTENER FLUJOS DE 2000 M3/DIA DURANTE UN PERIODO DE 2.5 HORAS. LOS LODOS DE DESECHO SON ENVIADOS A UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y POSTERIORMENTE DESHIDRATADOS EN UNA PRENSA DE LODOS. PARA LA PLANTA DEDSALINIZADORA SE ESTIMA UN VOLUMEN TOTAL APROXIMADO A EXTRAER DE 821, 500 M3 AL AÑO DE AGUA D EMAR, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL MODELO DE LA PLANTA SE TENDRA UN VOLUMEN DE AGUA DESALADO IGUAL A 328, 500 M3 AL AÑO (40%) Y 492, 750 M3 AL AÑO DE AGUA DE RECHAZO O SALMUERA (60%). ESTA PLANTA CONTARA CON DOS POZOS DE EXTRACCION Y UNO DE RECHAZO. LA SUPERFICIE A OCUPAR DE LA PLANTA DESALINIZADORA ES DE 180 M2, LA SUPERFICIE DE LOS 3 POZOS SERA DE 30 M2 Y LA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTOS SERA DE 1, 200 M2.

6	COLIMA	MANZANILLO	06CL2019ID008	BYASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	PATIO DE ALMACENAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA BYASA CONSTRUCCIONES	MIA- PARTICULAR	25-ABR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: SE PRETENDE LA IMPLEMENTACION DE UN PATIO DE ALMACENAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA, CUYO USO ES PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA EMPRESA PROMOVENTE, POR LO QUE SE REQUIERE EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE TERRENOS FORESTALES CON VEGETACION SECUNDARIA ARBUSTIVA DE SELVA BAJA CADUCIFOLIA, EN UNA SUPERFICIE DE 2.0 HECTAREAS POR LO QUE SERA NECESARIO REMOVER UN VOLUMEN DE 170,300 M3 DE MATERIAL PETREO							
7	COLIMA	TECOMAN	06CL2019UD007	FELIPE DE JESUS SOLORZANO LEON	CASA HABITACION LOTE 1 MANZANA 7	MIA- PARTICULAR	24-ABR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA REGULARIZACION DE UNA CASA HABITACION UBICADA EN EL LOTE 1 MANZANA 7 EN LA PLAYA EL REAL TECOMAN, COLIMA. LA SUPERFICIE TOTAL REQUERIDA PARA LA OPERACION DEL PROYECTO ES DE 629.23 M2 (CON OBRAS EN SOLO 277.91 M2) DE ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE. LAS CONSTRUCCIONES CONSISTEN EN RAMADA, COMEDOR, BODEGA, ALBERCA Y BAÑOS. CUENTA CON RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE PROFEPA.							
8	CHIHUAHUA	COYAME DEL SOTOL	08CI2019TD033	MARGARITA CHAVEZ ALCAZAR	DULCE AMPARO DE AGUILA	MIA- PARTICULAR	29-ABR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE LOCALIZA EN EL PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL TASCATE LOTE II, EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONSISTE EN EL DISEÑO, CONSTRUCCION (EMPLEANDO MATERIALES PROPIOS DE LA REGION) Y OPERACION DE CABAÑAS Y UNA PALAPA, EN DULCE AMPARO DE AGUILA, ES DECIR, CONSISTE EN UN DESARROLLO TURISTICO DE CONCEPTO ECOLOGICO Y DE BAJO IMPACTO QUE OFRECERA SERVICIO DE HOSPEDAJE AL TURISMO EN GENERAL, SE CONTEMPLA EL DISEÑO, CONSTRUCCION Y OPERACION DE SU GRANJA SOLAR DE ABASTECIMIENTO AISLADO, PARA SATISFACER LOS REQUERIMIENTOS ENERGETICOS NO SOLO DE LAS CABAÑAS, SINO DE TODO EL PREDIO, ASI COMO SER UN SITIO DE INVESTIGACION DE ENERGIAS LIMPIAS RENOVABLES AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE.EL PROYECTO SE DESARROLLARA EN UN AREA DE APROXIMADA DE 2.22 HECTAREAS EN TRES ETAPAS: LA PRIMERA ETAPA, CON UN AREA DE CONSTRUCCION DE APROXIMADAMENTE 1,550 MTS.2; LA SEGUNDA DE 8,709 MTS. Y LA TERCERA ETAPA DE 8,499 MTS., POR TAL, SE PLANEA OCUPAR UNA SUPERFICIE TOTAL DE 17,200MTS.2,							
9	DURANGO	CANELAS	10DU2019FD026	MINERA MEXICANA LA CIENEGA, S.A. DE C.V.	AMPLIACIÓN DE LA LINEA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SAN RAMÓN- TASPANA DE 115 KV	MIA- PARTICULAR	16-ABR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA AMPLIACION DEL DERECHO DE VIA DE LINEA, POR LO QUE UNICAMENTE SE LLEVARA A CABO PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DENTRO DE LOS POLIGONOS PROPUESTOS LOS CUALES CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 0.840 HAS.							
10	DURANGO	PUEBLO NUEVO	10DU2019MD023	JORGE ELIER GARCIA ALVARADO	PRESA DE JALES SANTA TERESA.	INFORME PREVENTIVO	11-ABR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONTRUCCION DE UNA PRESA DE JALES, PLANTA DE BENEFICIO, LABORATORIO Y CAMPAMENTO OCUPANDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 97,291 M2. SE PRODUCIRAN 100 TON/DIA DE JALES, QUE SERAN DEPOSITADOS EN UNA SUPERFICIE DE 14,175 M2 EN UN AREA SIN VEGETACION FORESTAL. LA PRESA TENDRA UNA CAPACIDAD DE 70,875 M3 Y UNA VIDA DE 5 AÑOS							
11	DURANGO	PUEBLO NUEVO	10DU2019MD024	JUAN HIRAM MARQUEZ RODRIGUEZ	PRESA DE JALES LAS EUROPAS.	INFORME PREVENTIVO	16-ABR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: SE PRETENDE LA CONSTRUCCION DE UNA PRESA DE JALES, UNA PLANTA DE BENEFICIO Y UN LABORATORIO, TODO ESTO EN UNA SUPERFICIE DE 20,312 METROS CUADRADOS Y QUE DICHA AREA SE ENCUENTRA DESPROVISTA DE VEGETACION LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE LA PRESA SERA DE 49,170 M3 DE JAL, EN UNA SUPERFICIE PARA EL DEPOSITO DE 10,168 M2, CON UNA VIDA UTIL DE 4 AÑOS.							
12	DURANGO	DURANGO	10DU2019MD025	VICTOR MANUEL LOPEZ MIER	PRESA DE JALES DOLORES HIDALGO.	INFORME PREVENTIVO	16-ABR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UNA PRESA DE JALES, EN UNA SUPERFICIE DE 9,536.08 M2; M2 ASI COMO UNA PLANTA DE BENEFICIO EN UNA SUPERFICIE DE 6,164.1 M2 Y UN LABORATORIO METALURGICO DE 1000.63 M2, EN UNA ZONA AGRICOLA, POR LO QUE NO REQUIERE DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES.							
13	DURANGO	TOPIA	10DU2019MD027	MINERA MEXICANA EL ROSARIO,S.A. DE C.V.	EXLPORACION MINERA DIRECTA EL ROSARIO 2019 MPIO DE TOPIA DGO,	INFORME PREVENTIVO	29-ABR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LLEVAR A CABO LA PERFORACION DE 41 BARRENOS DE EXPLORACIÓN, PARA LO CUAL SERA NECESARIA LA APERTURA DE 24 PLANILLAS DE 5 X 5, CON UNA SUPERFICIE DE 80,000.00 M2							
14	DURANGO	CANATLAN	10DU2019MD028	SERGIO SALAS SALAS	LA PURISIMA.	MIA- PARTICULAR	30-ABR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA HABILITACION DE 10 HAS. PARA LA EXTRACCION DE MINERALES METALICOS DE UN TAJO A CIELO ABIERTO Y OBRAS AUXILIARES COMO CAMPAMENTO, TEPETATERA Y LA APERTURA DE UN CAMINO.							
15	GUANAJUATO	SAN FRANCISCO DEL RINCON	11GU2019MD068	TRITURADOS GARPRE, S.A. DE C.V.	CAMBIO DE USO DE SUELO EN ÁREAS FORESTALES PARA BANCO DE GRAVA LA MURALLA, EN SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO	MIA- PARTICULAR	29-ABR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CAMBIO DE USO DE SUELO EN AREAS FORESTALES EN UNA SUPERFICIE DE 101,165.58 METROS CUADRADOS QUE SUSTENTA VEGETACION FORESTAL DEL TIPO SELVA BAJA CADUCIFOLIA, APERTURA DE CAMINOS DE ACCESO, 462.32 METROS CUADRADOS Y 24,724.80 METROS CUADRADOS, PARA BANCO DE MATERIAL PETREO, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO.							
16	GUERRERO	PETATLAN	12GE2019TD018	ANDRES ALBERTO MARIA SAAVEDRA BENITEZ	MUSA	MIA- PARTICULAR	23-ABR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE: SECCION A, CASA TIPO HIDEAWAY I, 13 CASAS-CABAÑA DE 1 NIVEL, CASA TIPO HIDEAWAY II, 17 CASAS-CABAÑA DE 2 NIVELES, CASA OCEANVIEW, 6 CASAS DE 2 NIVELES Y LAGO ARTIFICIAL, SECCION B, CASA TIPO BEACHFRONT, 6 CASAS DE 1 NIVEL TORRE PLANTA BAJA Y 4 NIVELES, SECCION C, CASA TIPO HIDEAWAY II, 4 CASAS-CABAÑA DE 2 NIVELES, SECCION C II, CASA CONDO, 1 UNIDAD DE 3 NIVELES SECCION C III, CASA TIPO OCEANVIEW, 10 CASAS DE 2 NIVELES, ZONA COMERCIAL 2 TORRES DE 1 NIVEL.							

17	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	12GE2019TD019	MIGUEL ANGEL PEÑA DELGADILLO	HOTEL CASA ANGEL	MIA.- PARTICULAR	29-ABR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UN HOTEL QUE SE PRETENDE DESARROLLAR EN UN AREA DE 2,732.22 M2, CON CUATRO NIVELES CON 22 HABITACIONES Y UNA PRESIDENCIAL PARA HACER UN TOTAL 23 HABITACIONES, EN LA PARTE DE LA AZOTEA SE PROYECTA COLOCAR UNA ALBERCA PRIVADA Y AREA DE ASOLEADERO CUBIERTA DE PERGOLADO BIOCLIMATICO, EN PLANTA BAJA, LOBBY RECEPCION, SPA, AREA DE JUEGOS INFANTILES, ADMINISTRACION, COCINA, BAÑOS, AREA DE SERVICIOS, BAR, ALBERCAS, ANDADORES, ESTACIONAMIENTO CON RECUBRIMIENTO A BASE DE CONCRETO PARA GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR.							
18	GUERRERO	OMETEPEC	12GE2019VD020	GRUPO CONSTRUCTOR, TRITURADOS Y ACARREOS VEGA S.A. DE C.V.	CONSTRUCC. DEL PUENTE VEHICULAR LA GUADALUPE ACCESOS Y OBRAS COMPLEMENTARIA S2DA. ETAPA, MPIO. DE OMETEPEC, GRO.	MIA.- PARTICULAR	29-ABR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE VEHICULAR, ACCESOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EL CUAL SE PRETENDE DESARROLLAR A 35 METROS AGUAS ABAJO DEL VADO EXISTENTE, SOBRE UNA PENDIENTE SUAVE EN SENTIDO AL CAUCE DEL ARROYO LA TORTUGA, SE UBICARA EN EL KM 7+000 DEL E.C. (OMETEPEC - CACAHUATEPEC) A€" HUIXTEPEC A€" LA GUADALUPE, MUNICIPIO DE OMETEPEC, ESTADO DE GUERRERO, TENDRA LAS CARACTERISTICAS ESPECIFICADAS POR LA SCT PARA PUENTES VEHICULARES: EL TRAZO DE LA ESTRUCTURA ES NORMAL, CONSTA DE DOS CLAROS DE 27.50 MTS, CON UNA LONGITUD TOTAL DE 55.00 MTS. EL ANCHO TOTAL ES DE 7.60 MTS, Y UN ANCHO DE CALZADA DE 7.00 MTS.							
19	ESTADO DE MEXICO	VALLE DE BRAVO	15EM2019UD069	GONZALO EDUARDO GARCES LEMUS	CASAS HABITACION FONTANA BELLA	MIA.- PARTICULAR	26-ABR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE CUATRO CASAS HABITACION Y UNA CASETA DE VIGILANCIA. CADA CASA CONSTARA DE PLANTA BAJA CON UNA RECAMARA CON BAÑO Y VESTIDOR, TERRAZA, SALA, COMEDOR, COCINA, CUARTO DE DESPENSA, CUARTO DE SERVICIO; LA PLANTA ALTA CON DOS RECAMARAS CON BAÑO Y VESTIDOR CADA UNA, FAMILY ROOM Y CUARTO DE MAQUINAS. LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO ES DE 5,728.65 MW.							
20	NAVARRIT	BAHIA DE BANDERAS	18NA2019TD034	MARTIN DE JESUS VILLALOBOS SANCHEZ	RESTAURANTE EL DORADO	MIA.- PARTICULAR	22-ABR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: LAS OBRAS QUE CONTEMPLA EL PROYECTO ESTARN DISTRIBUIDAS EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 905.769 METROS CUADRADOS, LA CUAL ESTARA INTEGRADA POR EL PREDIO PROPIEDAD PRIVADA, SUPERFICIE DE TERRENOS GANADOS AL MAR Y FRACCION DE ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE, CONSTARA DE UN RESTAURANTE EN PLANTA BAJA Y 3 DEPARTAMENTOS TIPO ESTUDIO EN PLANTA ALTA.							
21	QUINTANA ROO	COZUMEL	23QR2019TD036	ZUKKO INMOBILIARIA SA DE CV	CLUB DE PLAYA ZUKKO	MIA.- PARTICULAR	23-ABR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y LA OPERACIÓN DE UN CLUB DE PLAYA DE DOS NIVELES, UN DECK Y MUELLE RÚSTICO DE MADERA EN FORMA DE T, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS OCUPARAN UNA SUPERFICIE DE ZOFEMAT DE 181.50 M2 Y UNA SUPERFICIE MARINA DE 456.55 M2							
22	QUINTANA ROO	ISLA MUJERES	23QR2019TD037	ECKEHARDT CHRISTIAN JURGEN LUI VON DAMM MONTES	CASA VILLA NITA ISLA MUJERES	MIA.- PARTICULAR	23-ABR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA CASA HABITACIÓN DE DOS NIVELES CON DOS RECAMARAS, ÁREAS COMUNES Y DE SERVICIOS, EN UN PREDIO DE SUPERFICIE TOTAL DE 223.00 M2							
23	QUINTANA ROO	LAZARO CARDENAS	23QR2019TD038	AURELIA MERCEDES KOYOC PECH	CINCO CENOTES	MIA.- PARTICULAR	23-ABR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PARQUE ECOTURÍSTICO DENTRO DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 400.000.00 HAS. DONDE PRETENDEN REALIZAR UN APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS SIETE CENOTES QUE SE ENCUENTRAN EN EL SITIO DEL PROYECTO, OFRECIENDO ACTIVIDADES RECREATIVAS AL AIRE LIBRE.							
24	QUINTANA ROO	TULUM	23QR2019TD039	OPERADORA MEZZ TULUM S DE RL DE CV	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL, MODALIDAD PARTICULAR, PARA LA OPERACION DEL HOTEL MEZZANINE UBICADO EN MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO	MIA.- PARTICULAR	24-ABR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: OPERACIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DE UN HOTEL CON SUS 9 HABITACIONES, ÁREAS COMUNES Y DE SERVICIOS, INCLUYENDO UN DECK DE MADERA Y PISCINA DENTRO DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,105.80 M2							
25	QUINTANA ROO	TULUM	23QR2019TD040	ZEBRA HOTEL OPERADORA S DE RL DE CV	OPERACION DEL HOTEL LA ZEBRA	MIA.- PARTICULAR	26-ABR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: OPERACIÓN DE UN HOTEL DISPUESTO EN OCHO MÓDULOS, VIVIENDA 1 Y VIVIENDA 2, ÁREAS COMUNES Y DE SERVICIOS, INCLUYE PLATA DE ÓSMOSIS INVERSA, DENTRO DE UN PREDIO QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 12,070.62 M2							
26	QUINTANA ROO	PUERTO MORELOS	23QR2019TD041	BANCO VE POR MAS SA FIDEICOMISO 321	SEVEN	MIA.- PARTICULAR	30-ABR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN HOTEL TODO INCLUIDO DE 407 HABITACIONES, DISPUESTAS EN CONJUNTOS MODULARES DE CUATRO NIVELES CADA UNO, SUPERFICIE DE APROVECHAMIENTO REQUERIDA DE 44,149.18 M2. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO DE 81,461.85 M2							
27	SONORA	SARIC	26SO2019MD026	MEXITAL MINING S.A. DE C.V.	IP PROYECTO SAN LEONARDO, MUNICIPIO, SON	INFORME PREVENTIVO	26-ABR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXPLORACION MINERA A TRAVES DE 24 ZANJAS DE 20M DE LARGO X 5 M DE ANCHO X 2M DE PROFUNDIDAD, OCUPANDO UNA SUPERFICIE DE 3.75 HAS DENTRO DE UN AREA DE INTERES DE 567.0874 HAS.							

28	SONORA	ARIVECHI	26SO2019MD028	IMR BONANZA S.A. DE C.V.	IP PROYECTO EXPLORACION MINERA DIRECTA SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE ARIVECHI, SON	INFORME PREVENTIVO	30-ABR-19
----	--------	----------	---------------	--------------------------	--	--------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXPLORACION MINERA DIRECTA A TRAVES DE 33 BARRENOS A DIAMANTE CON SU PLANILLA DE 10M X 10M QUE OCUPA 0.33 HAS, ASI COMO LA REHABILITACION DE CAMINOS DE 3527.0 M Y LA APERTURA DE CAMINO DE 1352.0 M DE LONGITUD POR 3.5 M DE ANCHO OCUPANDO 0.4732 HAS. ASI MISMO SERA NECESARIO DE DOS PATIOS DE MANIOBRAS DE 15M X 15 M, Y UNA PILETA PARA AGUA DE 10MX5M; Y UN ALMACEN DE 10M X 10 M; DENTRO DE UN ARE DE INTERES DE 174.5 HAS.

29	VERACRUZ	NAUTLA	30VE2019HD051	ALICIA ARTEZAN BORDONAVE	EXTRACCIÓN DE MATERIALES PÉTREOS DEL BANCO DENOMINADO RÍO MISANTLA UBICADO EN EL MPIO DE NAUTLA, VERACRUZ	MIA- PARTICULAR	29-ABR-19
----	----------	--------	---------------	--------------------------	---	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: SE PRETENDE LLEVAR A CABO LA EXTRACCIÓN DE MATERIAL PETREO DE UN BANCO UBICADO EN EL CAUCE DEL RIO MISANTLA, EN EL MPIO. DE NAUTLA, VERACRUZ. EL AREA TOTAL DEL PROYECTO ES DE 10,500.00 M2, LA CUAL SE ENCUENTRA DESPROVIDA DE VEGETACION COMO SE PUEDE OBSERVAR EN LAS IMAGENES. EL MATERIAL A EXTRAER SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UN TRAMO DE 420 M DEL RIO MISANTLA. CABE SEÑALAR QUE LA EXTRACCIÓN SE A CABO PAULATINAMENTE DE AGUAS ABAJO A AGUAS ARRIBA. EL MATERIAL A EXTRAER DEL BANCO SE CALCULO EN 15,007.95 METROS CUBICOS, EN UN PLAZO DE 5 AÑOS, SIN EMBARGO, SE SOLICITA A ESTA AUTORIDAD QUE EL PLAZO QUE SE CONCEDA SEA DE 6 PARA PODER DEJAR UN AÑO A TRAMITES EN LA COMISION NACIONAL DE AGUA (CONAGUA) Y 5 PARA LA EXTRACCIÓN.

30	VERACRUZ	LA ANTIGUA	30VE2019ID050	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RAMADAM SA DE CV	CONSTRUCCIÓN DE UN ESTACIONAMIENTO DE TRACTOCAMIONES	MIA- PARTICULAR	29-ABR-19
----	----------	------------	---------------	--	--	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO COMPRENDE UN TOTAL DE 10,000.00 M2 Y SE UBICA EN CARRETERA FEDERAL 180, AUTOPISTA CARDEL VERACRUZ, KM. 226. EL PROYECTO TIENE COMO PRINCIPAL OBJETIVO LA CONSTRUCCION DE UN ESTACIONAMIENTO DE TRACTOCAMIONES, EL CUAL CONTARA CON 50 CAJONES PARA ESTACIONARSE Y UN AREA DESTINADA PARA SERVICIOS DE REGADERA Y SANITARIOS, BANQUETAS Y AREAS VERDES. LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARAN PARA LA PREPARACION DEL SITIO SERAN: DESPALME, RELLENO DE MATERIAL LIMPIO, NIVELACION Y COMPACTACION, HECHURA DE SUBASE Y BASE CON TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. EN LA ETAPA DE OPERACION DEL ESTACIONAMIENTO LOS SERVICIOS QUE SE BRINDARAN SERAN: TELEFONO PUBLICO, CAJEROS, SANITARIOS, REGADERAS, ESTACIONAMIENTO PUBLICO Y VIGILANCIA. SE CONTARÁ CON UN PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODAS LAS INSTALACIONES PARA BRINDAR AL PUBLICO LA COMODIDAD QUE SE MERECE. EN CASO DE QUE POR ALGUN MOTIVO EL PROYECTO CUMPLA CON SU VIDA UTIL EL SITIO SE DESTINARA A UN PROYECTO. ESTE PROYECTO SE JUSTIFICA EN INFRAESTRUCTURA YA QUE LA LOCALIDAD JOSE INGENIEROS ES UN LUGAR ESTRATEGICO PARA EL PARQUEAMIENTO DE TRACTO CAMIONES PARA EL DESCANSO Y ASEO DE OPERADORES.

31	ZACATECAS	MAZAPIL	32ZA2019VD017	MINERA PEÑASQUITO, S.A. DE C.V.	PROYECTO CARRETERA DE LIBRAMIENTO MAZAPIL.	MIA- PARTICULAR	29-ABR-19
----	-----------	---------	---------------	---------------------------------	--	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE LOCALIZA EN EL MUNICIPIO DE MAZAPIL, ZACATECAS AL NORTE SE TRATA DE LA CARRETERA TIPO C DE LONGUITUD DE 4+482- CONOCIDA COMO LIBRAMIENTO MAZAPIL CONSTRUIDA EN EL AÑO 2008 POR MINERA PEÑASQUITO S.A DE C.V.CON LOS OBJETIVOS DE 1)MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES Y TRASPORTES EXISTENTES EN LA ZONA LO CUAL FACILITA EL TRAFICO DE VEHÍCULOS TANTO DE LOS POBLADORES COMO DE LA EMPRESA NO SOLO TRANSPORTE PARTICULAR.

5) TRÁMITES UNIFICADOS DE CAMBIO DE USO DE SUELO Y/O APROVECHAMIENTO FORESTAL INGRESADOS A EVALUACIÓN EN DELEGACIONES FEDERALES, DEL 25 AL 30 DE ABRIL DE 2019 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	ESTADO DE MEXICO	VILLA VICTORIA	15/L7-0754/04/19	EJIDO DOLORES VAQUERIAS	DOCUMENTO TECNICO UNIFICADO PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE	TRÁMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	29-ABR-19

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE, CON LA FINALIDAD DE DARLE MANEJO AL ECOSISTEMA MEDIANTE ACTIVIDADES DE PROTECCION, CONSERVACION, RESTAURACION Y FOMENTO. MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO SE PRETENDE LA EXTRACCIÓN DE INDIVIDUOS ARBOREOS CON CARACTERISTICAS FENOTIPICAS Y GENOTIPICAS NO Deseables, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS PLAGADOS, MAL CONFORMADOS, DECREPITOS, PARA MEJORAR LA MASA FORESTAL EN EL PREDIO Y CON ESTO, LOGRAR MAYORES INCREMENTOS. EL PROYECTO CONSISTE EN REALIZARLO EN UN CICLO DE CORTA DE DIEZ AÑOS CON UNA INTERVENCION, EN UNA SUPERFICIE DE 74.724 HECTAREAS DE UN TOTAL DE 401.786 HECTAREAS.

2	ESTADO DE MEXICO	VALLE DE BRAVO	15/L7-0776/04/19	EJIDO NUEVO SAN JUAN ATEZCAPAN	DOCUMENTO TECNICO UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE N-I	TRÁMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	29-ABR-19
---	------------------	----------------	------------------	--------------------------------	---	---	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE, CON LA FINALIDAD DE DARLE MANEJO AL ECOSISTEMA MEDIANTE ACTIVIDADES DE PROTECCION, CONSERVACION, RESTAURACION Y FOMENTO. MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO SE PRETENDE LA EXTRACCIÓN DE INDIVIDUOS ARBOREOS CON CARACTERISTICAS FENOTIPICAS Y GENOTIPICAS NO Deseables, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS PLAGADOS, MAL CONFORMADOS, DECREPITOS, PARA MEJORAR LA MASA FORESTAL EN EL PREDIO Y CON ESTO, LOGRAR MAYORES INCREMENTOS. EL PROYECTO CONSISTE EN REALIZARLO EN UN CICLO DE CORTA DE DIEZ AÑOS CON DIEZ INTERVENCIONES, EN UNA SUPERFICIE DE 202.139 HECTAREAS DE UN TOTAL DE 451.630 HECTAREAS.

3	QUINTANA ROO	COZUMEL	23QR2019TD035	IGNACIO LEONARDO ROCHA ALVAREZ	MARGARITA ROYAL BEACH CLUB	DTU.-MODALIDAD B	22-ABR-19
---	--------------	---------	---------------	--------------------------------	----------------------------	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN CLUB DE PLAYA, QUE REQUIERE REMOVER UNA SUPERFICIE DE 3,113.86 M2 DE SELVA MEDIANA SUBPERENNIFOLIA DENTRO DE UN PREDIO DE SUPERFICIE TOTAL DE 4,154.86 M2

6) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 25 AL 30 DE ABRIL DE 2019 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	03BS2017TD066	PROMOTORA TURISTICA PUNTA BETE, S.A.P.I. DE C.V.	ROMPEOLAS VELAS	MIA.- PARTICULAR	18-DIC-17	21-FEB-19	9 MESES Y 50 AÑOS
2	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	03BS2018MD038	JUAN CARLOS ANDRADE MEZA	BANCO DE ARENA LOS CHILES	MIA.- PARTICULAR	08-MAY-18	05-SEP-18	5 AÑOS
3	COLIMA	COLIMA	06/MA-0071/07/16	MEXICANA DE CALES Y CEMENTOS S.A. DE C.V.	EXPLORACIÓN MINERA ABIERTA LOS ASMOLES	DTU.- MODALIDAD A	12-JUL-16	17-ENE-17	DIEZ AÑOS
4	COLIMA	ARMERIA	06CL2018MD021	MA. GUADALUPE VIZCAINO AVALOS	BANCO DE EXTRACCION DE MATERIAL PETREO EL REDONDO	MIA.- PARTICULAR	25-SEP-18	12-FEB-19	6 AÑOS
5	COLIMA	COLIMA	06CL2018UD028	AKTIVE PORT GYM SA DE CV	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN Y OBRA DE JARDINERIA EN ZONA FEDERAL DE ARROYO SANTA GERTRUDIS	MIA.- PARTICULAR	27-NOV-18	11-MAR-19	6 MESES
6	COLIMA	MANZANILLO	06CL2019UD002	CIMA LOGISTIC S.A. DE C.V.	AMPLIACION PATIO CIMA LOGISTIC	MIA.- PARTICULAR	17-ENE-19	19-FEB-19	NO APLICA
7	DURANGO	DURANGO	10DU2018MD017	EJIDO SAN JERONIMO	EXTRACCION DE MATERIALES PETREOS GRAVA Y ARENA EN LOS CAUSES DEL ARROYO LA PINTA EN EL EJIDO SAN JERONIMO, MPIO DE DGO.	MIA.- PARTICULAR	12-MAR-18	08-ABR-19	NEGADO
8	DURANGO	POANAS	10DU2018MD073	JORGE ANTONIO ROJAS PEREZ	BANCO DE MATERIALES LA HACIENDA	MIA.- PARTICULAR	26-NOV-18	11-ABR-19	15 AÑOS
9	DURANGO	SANTIAGO PAPASQUIARO	10DU2019MD004	FRANCISCO JAVIER DAVEY GUTIERREZ	EXTRACCIÓN DE MATERIALES PÉTREOS EN EL CAUCE DEL RÍO SANTIAGO.	MIA.- PARTICULAR	24-ENE-19	08-ABR-19	NO PROCEDE
10	DURANGO	PENON BLANCO	10DU2019MD009	CESAR MANUEL MONTIEL SANTOS	PARA LA CONSTRUCCION DE LA PRESA DE JALES DE LA PLANTA DE BENEFICIO DE LA EMPRESA EXTRACTOS METALICOS S.A DE C.V.	INFORME PREVENTIVO	15-FEB-19	04-ABR-19	NO PROCEDE
11	DURANGO	DURANGO	10DU2019MD015	JUAN HIRAM MARQUEZ RODRIGUEZ	PROYECTO DE EXPLORACION MINERA LAS EUROPAS.	INFORME PREVENTIVO	07-MAR-19	29-ABR-19	NO PROCEDE
12	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	12GE2019TD004	CARLOS PERALTA QUINTERO	CONSTRUCCION DEL JARDIN DEL LOTE P-04, UB. EN LOTE CO-2, VILLA MARIANA, CERRADA DEL OCASO, FRACC. LA CIMA CLUB RESIDENCIAL, ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.	MIA.- PARTICULAR	29-ENE-19	24-ABR-19	1 AÑOS CONSTRUCCION Y 50 OPERACION
13	NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	18NA2018HD087	JOSE ROSARIO VERA VALDIVIA	BANCO DE MATERIALES PETREOS SAN ISIDRO	MIA.- PARTICULAR	03-DIC-18	29-ABR-18	4 AÑOS
14	QUINTANA ROO	ISLA MUJERES	23QR2018TD045	BRIGIDO ALVAREZ JAIME	MARIAS KANKIN	MIA.- PARTICULAR	12-ABR-18	30-ABR-19	42 MESES, 60 AÑOS
15	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	23QR2018TD078	CONTROLADORA DOLPHIN, S.A. DE C.V.	ESPACIO INTERACTIVO Y ACUARIO RIVIERA CANCUN	MIA.- PARTICULAR	26-JUN-18	22-ABR-19	24 MESES, 50 AÑOS
16	QUINTANA ROO	ISLA MUJERES	23QR2018TD116	ALVARO BURGOS RIOS	CLUB DE PLAYA COCOS	MIA.- PARTICULAR	04-SEP-18	30-ABR-19	NO APLICA



17	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD	23QR2018UD102	LA CEIBA DCM SA DE CV	LA CEIBA	MIA.- PARTICULAR	02-AGO-18	25-ABR-19	05 AÑOS
18	SONORA	PUERTO PEÑASCO	26SO2019MD021	EXPLORACIONES MINERAS PARREÑA, S.A. DE C.V.	IP PROYECTO DE EXPLORACION MINERA DENOMINADO PROSPECTO ASIGNACION ELENA, MUNICIPIO PUERTO PEÑASCO, SON	INFORME PREVENTIVO	05-ABR-19	15-ABR-19	5 AÑOS OPERACION

---

## AVISO A PROMOVENTES

SE INFORMA QUE A EFECTO DE VALIDAR QUE EL PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, SE HAYA EFECTUADO DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS AMBIENTALES DE LA TABLA A Y LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA B DEL ARTÍCULO 194 H, FRACCIONES II Y III, DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, ES NECESARIO QUE PRESENTEN JUNTO CON EL COMPROBANTE DE PAGO, LA MEMORIA DE CÁLCULO CON LOS RESULTADOS DEL LLENADO DE DICHAS TABLAS.

LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE EN CASO DE QUE SE DETECTE QUE EL PAGO EFECTUADO ES MENOR AL QUE LE CORRESPONDE, LES SERÁ REQUERIDO POR ESCRITO PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE QUE RECIBAN LA NOTIFICACIÓN REALICEN EL PAGO CORRECTO, O EN SU CASO, SE DESECHARÁ EL TRÁMITE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3º PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS Y ARTÍCULO 17-A DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

---

## COMUNICADO A TODOS LOS PROMOVENTES

A TODOS LOS USUARIOS QUE INGRESEN TRÁMITES ANTE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL O EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT EN LOS ESTADOS, SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE, CON RESPECTO DE LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (MIA) EN SUS DIFERENTES MODALIDADES (SEMARNAT-004-02-A, SEMARNAT-004-02-B, SEMARNAT-004-03-A Y SEMARNAT-004-03-B), DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 34 LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE (LGEEPA), DEBERÁN PUBLICAR A SU COSTA, UN EXTRACTO DEL PROYECTO DE LA OBRA O ACTIVIDAD, EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE QUE SE TRATE, DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTE LA MIA A ESTA SECRETARÍA.

DICHO EXTRACTO DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL RESPONSABLE DEL PROYECTO;  
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACTIVIDAD DE QUE SE TRATE, INDICANDO LOS ELEMENTOS QUE LA INTEGRAN;  
UBICACIÓN DEL LUGAR EN EL QUE LA OBRA O ACTIVIDAD SE PRETENDA EJECUTAR, INDICANDO EL ESTADO Y MUNICIPIO Y HACIENDO REFERENCIA A LOS ECOSISTEMAS EXISTENTES Y SU CONDICIÓN AL MOMENTO DE REALIZAR EL ESTUDIO, Y  
INDICACIÓN DE LOS PRINCIPALES EFECTOS AMBIENTALES QUE PUEDE GENERAR LA OBRA O ACTIVIDAD Y LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y REPARACIÓN QUE SE PROPONEN;

POR LO ANTES EXPUESTO SE LE SOLICITA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 5 DÍAS A QUE HAYA PUBLICADO EL EXTRACTO, DEBERÁ REMITIR A ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA LA PÁGINA DEL PERIÓDICO DONDE SE HUBIERE REALIZADO LA PUBLICACIÓN, PARA QUE SEA INCORPORADA EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y PARA TENER LA EVIDENCIA DE QUE CUMPLIÓ EN TIEMPO Y FORMA CON LO REQUERIDO POR LA LGEEPA.

---

A PARTIR DE LA FECHA ESTA PUBLICACIÓN Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO DE LGEEPA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, LOS EXPEDIENTES DE LOS PROYECTOS INGRESADOS ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER PERSONA PARA SU CONSULTA EN EL ARCHIVO DINÁMICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL UBICADO EN AV. EJÉRCITO NACIONAL 223, COL. ANÁHUAC, DEL MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO. C.P 11320, Y LOS INGRESADOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER PERSONA EN EL DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE CADA DELEGACIÓN EN LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA.

ASIMISMO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO DE LA LGEEPA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO PODRÁN SER CONSULTADOS EN SU VERSIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET CON LA CLAVE CORRESPONDIENTE.

---

## AVISO

SE INFORMA A LA CIUDADANÍA QUE A PARTIR DEL 17 DE MARZO DEL 2016 SE PODRÁN CONSULTAR LOS TRÁMITES INGRESADOS Y RESUELTOS, COMPETENCIA DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ENERGÍA Y AMBIENTE (ASEA) EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:  
[http://www.asea.gob.mx/?page\\_id=10016](http://www.asea.gob.mx/?page_id=10016)

---

**ATENTAMENTE**  
**LA DIRECCION GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL**



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

EN EL MARCO DE LA CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DENOMINADO **“PROYECTO DE EXPLOTACIÓN Y BENEFICIO DE MINERALES IXTACA”**, QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DETERMINÓ INICIAR A PARTIR DEL **26 DE MARZO DE 2019** Y, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE; 38 Y 40 A 43 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL; 12, FRACCIÓN IX, 38 Y 40 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012, **LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, Y**

## CONVOCA

A LAS INSTITUCIONES ACADÉMICAS, INVESTIGADORES, AGRUPACIONES SOCIALES Y PRODUCTIVAS, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y A LA SOCIEDAD EN GENERAL, A PARTICIPAR EN LA

## REUNIÓN PÚBLICA DE INFORMACIÓN

ACERCA DEL PROYECTO DENOMINADO **“PROYECTO DE EXPLOTACIÓN Y BENEFICIO DE MINERALES IXTACA”** PROMOVIDO POR LA EMPRESA **MINERA GORRIÓN, S.A. DE C.V.**, QUE SE CELEBRARÁ EN LOS TÉRMINOS QUE MARCA LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

**ES RELEVANTE MENCIONAR QUE EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTACAMAXTILÁN, PUEBLA, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA POSPONER LA REUNIÓN PÚBLICA ATENDIENDO AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ELECCIONES ESTATALES. EL ARTÍCULO 217 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA, DISPONE QUE “...PARA GARANTIZAR LA EQUIDAD EN LAS CAMPAÑAS ELECTORALES DURANTE EL TIEMPO QUE COMPREDAN LAS MISMAS Y HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA RESPECTIVA JORNADA COMICIAL, DEBERÁ SUSPENDERSE LA DIFUSIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE TODA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL, TANTO DE LOS PODERES PÚBLICOS, LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS, LOS MUNICIPIOS, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPALES O CUALQUIER OTRO ENTE PÚBLICO, SALVO LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES, LAS RELATIVAS A SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD, O LAS NECESARIAS PARA LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL EN CASOS DE EMERGENCIA, ASÍ COMO LOS QUE ASÍ COMO LOS QUE ACUERDE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.”**

**QUE MEDIANTE OFICIO No. SGPA/DGIRA/DG/03279 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2019, LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, COMUNICÓ QUE “EN ESE CONTEXTO, ES MENESTER SEÑALAR QUE, DADAS LAS CONDICIONES ELECTORALES QUE SE VIVEN ACTUALMENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA PARA LLEVAR A CABO LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, Y CONSIDERANDO QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 217 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA, LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 60 DÍAS NATURALES, CONCLUYENDO CON LA ELECCIÓN DEL MISMO EN FECHA 02 DE JUNIO DE 2019, QUE SERÁ EL DÍA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL PROCESO DE ELECCIÓN ENTRE LOS CIUDADANOS CON DERECHO A VOTO EN EL ESTADO DE PUEBLA; POR LO ANTERIOR, Y CON LA FINALIDAD DE EVITAR QUE LA REUNIÓN PÚBLICA SE CONSIDERE UN ACTO DE PROSELITISMO POLÍTICO, SE SEÑALE DICHA SITUACIÓN, Y EN CONSECUENCIA, EL DESARROLLO DE LA REUNIÓN PÚBLICA DE INFORMACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN FECHA POSTERIOR AL 02 DE JUNIO DE 2019”.**

**EN CONSECUENCIA, LA REUNIÓN PÚBLICA DE INFORMACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL 11 DE JUNIO DE 2019 EN EL AUDITORIO DE LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA ZOTOLTEPEC, MUNICIPIO DE IXTACAMAXTILÁN, CON DOMICILIO CONOCIDO.**

---

## OBJETIVOS

1. QUE EL PROMOVENTE DEL PROYECTO INFORME Y EXPONGA LOS ASPECTOS TÉCNICOS AMBIENTALES DEL MISMO, LOS POSIBLES IMPACTOS Y RIESGOS AMBIENTALES QUE SE OCASIONARÍAN POR LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN QUE SERÍAN IMPLEMENTADAS.
2. QUE LOS ASISTENTES INTERVENGAN PRESENTANDO OBSERVACIONES Y PROPUESTAS SOBRE LOS ASPECTOS TÉCNICOS AMBIENTALES DEL PROYECTO, SUS POSIBLES IMPACTOS Y RIESGOS AMBIENTALES, ASÍ COMO LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN PLANTEADAS POR EL PROMOVENTE, CONFORME A LAS BASES DE PARTICIPACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA.
3. QUE EL PROMOVENTE ATIENDA, DURANTE LA REUNIÓN, LAS DUDAS QUE LE SEAN PLANTEADAS EN RELACIÓN CON LOS ASPECTOS TÉCNICOS AMBIENTALES DEL PROYECTO, SUS POSIBLES IMPACTOS AMBIENTALES Y LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN PLANTEADAS.
4. QUE LA SEMARNAT, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL, ESCUCHE Y RECIBA LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS FORMULADAS DURANTE LA REUNIÓN PÚBLICA DE INFORMACIÓN COMO PARTE DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA.

## BASES DE PARTICIPACIÓN

LA SEMARNAT, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y TRANSPARENCIA Y LA **DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA**, COORDINARÁ LA AGENDA DE LA REUNIÓN PÚBLICA DE INFORMACIÓN.

LA INVITACIÓN Y ACCESO A LA REUNIÓN PÚBLICA DE INFORMACIÓN ESTARÁ ABIERTA A TODA PERSONA INTERESADA, SIENDO EL ÚNICO REQUISITO SU REGISTRO DE ASISTENCIA EN LA LISTA QUE PARA ESE EFECTO SE UTILICE.

**AQUELLOS INTERESADOS EN EXPONER OBSERVACIONES Y/O PROPUESTAS RELATIVAS AL IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DURANTE LA REUNIÓN PÚBLICA DE INFORMACIÓN, DEBERÁN SOLICITAR EL TIEMPO ANTES DE LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LA MISMA. CON EL OBJETO DE CONTAR CON LA MAYOR INFORMACIÓN PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO, Y QUE LOS PONENTES CUENTEN CON TIEMPO SUFICIENTE PARA SU EXPOSICIÓN, SE ACEPTARÁN LAS PRIMERAS 30 SOLICITUDES QUE CUMPLAN CON LOS NUMERALES 1 A 3 QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:**

1. LLENAR EL **“FORMATO DE SOLICITUD DE PONENCIA”**, EL CUAL SE PUEDE SOLICITAR EN LA **UNIDAD COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y TRANSPARENCIA DE LA SEMARNAT UBICADA EN A. EJÉRCITO NACIONAL No. 223, PISO 10 ALA “A”, COLONIA ANÁHUAC PRIMERA SECCIÓN, C.P. 11320, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, O BIEN, EN EL CORREO ELECTRÓNICO: MARIA.ISLAS@SEMARNAT.GOB.MX**

2. ANEXAR AL “FORMATO DE SOLICITUD DE PONENCIA” EL DOCUMENTO IMPRESO O ELECTRÓNICO QUE CONTENGA LAS OBSERVACIONES O PROPUESTAS RELATIVAS AL IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO Y QUE SE PRESENTARÁ DURANTE LA REUNIÓN. LA SEMARNAT, REVISARÁ DICHOS DOCUMENTOS Y SÓLO ACEPTARÁ AQUELLOS QUE CONTENGAN OBSERVACIONES DE CARÁCTER LEGAL Y TÉCNICO RELACIONADAS CON EL IMPACTO AMBIENTAL DEL MISMO. SÓLO LAS PERSONAS QUE CUMPLAN CON ESTE REQUISITO, Y QUE SERÁN NOTIFICADAS A MÁS TARDAR EL DÍA ANTERIOR A LA REUNIÓN, PODRÁN PRESENTAR SU PONENCIA. TAMBIÉN A QUIENES HAYAN ENVIADO DOCUMENTOS QUE NO ESTÉN RELACIONADOS CON EL IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO SE LES COMUNICARÁ QUE NO PODRÁN PRESENTAR SU PONENCIA, AUNQUE SUS OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS SE INCLUIRÁN EN EL EXPEDIENTE DEL PROYECTO.

3. LA RECEPCIÓN DE LAS PONENCIAS SE HARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y **HASTA LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 10 DE JUNIO DE 2019**, EN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y TRANSPARENCIA Y EN EL CORREO ELECTRÓNICO ANTES MENCIONADO.

4. LA PERSONA ACEPTADA COMO PONENTE NO PODRÁ CEDER SU TIEMPO ASIGNADO A OTRA PERSONA, Y POR ELLO SE LE SOLICITARÁ UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DURANTE LA REUNIÓN.

5. **EL TIEMPO ASIGNADO** PARA LA PRESENTACIÓN DE PONENCIAS **SERÁ DETERMINADO** POR LA UNIDAD COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y TRANSPARENCIA Y LA **DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT**, PERO ÉSTE NO PODRÁ EXCEDER DE 8 MINUTOS. EL ORDEN DE LA LISTA DE PARTICIPANTES SERÁ ESTABLECIDO EN FUNCIÓN DE LA HORA EN QUE SEAN RECIBIDAS LAS PONENCIAS.

6. TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE NO SE INSCRIBAN O PARTICIPEN COMO PONENTES CONFORME A LAS BASES 1 A 5, PODRÁN PARTICIPAR EN EL SEGMENTO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS PREVISTO EN EL ORDEN DEL DÍA, AJUSTÁNDOSE A LA DINÁMICA Y TIEMPOS QUE PARA ELLO SE ESTABLEZCAN; O BIEN, PODRÁN ENVIAR SUS COMENTARIOS U OBSERVACIONES A LA DELEGACIÓN FEDERAL.

7. EN CUALQUIER CIRCUNSTANCIA, TODAS LAS PREGUNTAS, OBSERVACIONES Y/O PROPUESTAS DEBERÁN CONTENER EL **NOMBRE COMPLETO** DE LA PERSONA FÍSICA QUE LA PRESENTE, ASÍ COMO, DE SER EL CASO, LA INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTA Y SU CORREO ELECTRÓNICO.

8. EL EXPEDIENTE DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO POR EL PROMOVENTE SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER PERSONA PARA SU CONSULTA EN LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN PUEBLA, ASÍ COMO EN EL PORTAL DE INTERNET: [HTTPS://APPS1.SEMARNAT.GOB.MX:445/DGIRADocs/DOCUMENTOS/PUE/ESTUDIOS/2019/21PU2019M0014.PDF](https://apps1.semarnat.gob.mx:445/dgiraDocs/documentos/pue/estudios/2019/21PU2019M0014.pdf)

9. DURANTE LA REUNIÓN PÚBLICA DE INFORMACIÓN, LOS ASISTENTES DEBEN ABSTENERSE DE UTILIZAR O REALIZAR CUALQUIER TIPO DE PROPAGANDA, MANIFESTACIÓN O COMPORTAMIENTO QUE PUEDA ALTERAR EL ORDEN Y EL BUEN DESARROLLO DE LA REUNIÓN (COMO GRITOS, SILBIDOS, APLAUSOS, USO DE ALTAVOZ, ETC.) Y DEBERÁN TENER EN TODO MOMENTO ACTITUDES DE RESPETO, TOLERANCIA Y CIVILIDAD DURANTE LAS INTERVENCIONES, A EFECTO DE QUE LA REUNIÓN CUMPLA CON EL PROPÓSITO DE SER UN EJERCICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EFECTIVO, ORDENADO Y CORRESPONSABLE.

10.- EN CASO DE QUE SE CUMPLA ANTICIPADAMENTE CON ALGUNA ACTIVIDAD DEL ORDEN DEL DÍA, SE PODRÁ PASAR AL DESAHOGO DE LA SIGUIENTE, HASTA FINALIZAR LA REUNIÓN PÚBLICA DE INFORMACIÓN.

LA REUNIÓN PÚBLICA DE INFORMACIÓN SE DESARROLLARÁ CONFORME AL SIGUIENTE:

### ORDEN DEL DÍA

HORA	ACTIVIDAD
9:00 – 09:45	REGISTRO DE ASISTENTES
09:45 – 10:00	BIENVENIDA Y EXPLICACIÓN DE LA DINÁMICA DE LA REUNIÓN
10:00 – 11:30	PRESENTACIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DEL PROMOVENTE
11:30 - 13:30	SESIÓN DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS
13:30 – 13:45	RECESO
13:45 – 15:00	PRESENTACIONES DE PONENTES PREVIAMENTE REGISTRADOS CONFORME A LA CONVOCATORIA
15:00 – 16:30	RECESO DE COMIDA
16:30 – 18:00	PRESENTACIONES DE PONENTES PREVIAMENTE REGISTRADOS CONFORME A LA CONVOCATORIA (CONTINUACIÓN)
18:00 – 18:15	ELABORACIÓN, LECTURA DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA Y CIERRE DE LA REUNIÓN

A PETICIÓN DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO,  
SE PUBLICA LA SIGUIENTE CONSULTA PÚBLICA



**SEMARNAT**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

## **CONSULTA PÚBLICA DE PROYECTO**

### **“CAMPAMENTO KA´AN”**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, 40 Y 41 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SE COMUNICA QUE EN FECHA **DE 29 DE ABRIL DE 2019**, SE DETERMINÓ DAR INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DENOMINADO **“CAMPAMENTO KA´AN”** QUE SE LOCALIZA EN EL **MUNICIPIO DE TULUM, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO**, PROMOVIDO POR LA EMPRESA **DESARROLLO COCO Y MAR S.A. DE C.V.**, REGISTRADO CON CLAVE **23QR2019TD025**.

ASIMISMO, SE INFORMA QUE SE DETERMINÓ PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA **MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR**, PROYECTO UBICADO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, DURANTE EL PERIODO DEL **30 DE ABRIL AL 28 DE MAYO DE 2019**, A FIN DE QUE CUALQUIER INTERESADO PUEDA PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 41 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

EN ADICIÓN A LO ANTERIOR, SE COMUNICA QUE LA **MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR**, DEL PROYECTO CITADO, PARA LOS FINES ANTES PRECISADOS, PODRÁ SER CONSULTADO EN LA DELEGACIÓN FEDERAL DE ESTA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE **QUINTANA ROO, UBICADA EN BOULEVARD KUKULCÁN KM. 4.8; ZONA HOTELERA, C.P. 77500, CANCÚN, QUINTANA ROO**, EN LOS DÍAS HÁBILES DEL PERIODO ANTES SEÑALADO, Y EN LAS HORAS HÁBILES DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, CONSIDERANDO EL HUSO HORARIO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA Y/O MUNICIPIO DEL ESTADO. ASÍ COMO EN LA PÁGINA WEB DE INTERNET: <http://www.semarnat.gob.mx/gobmx/transparencia/constramite.html>, INGRESANDO LA CLAVE EL PROYECTO **23QR2019TD025**.

AHORA, CON LA FINALIDAD DE AGREGAR LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS INTERESADOS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y CONSIGNAR EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA, EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA REALIZADO Y LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS QUE POR ESCRITO SE HAYAN FORMULADO, ESTÁS DEBERÁN HACERLAS LLEGAR A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE LIGA ELECTRÓNICA: <http://www.semarnat.gob.mx/impacto-ambiental/consultas-publicas/consultas-vigentes>, A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE **QUINTANA ROO** O BIEN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL VÍA CORREO CERTIFICADO AL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA EJÉRCITO NACIONAL NÚMERO 223, COLONIA ANÁHUAC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11320, CIUDAD DE MÉXICO.

TODAS LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONTENER EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA QUE LA PRESENTE, EN EL SUPUESTO DE SER PERSONA MORAL EL NOMBRE DE ÉSTA Y DE SU REPRESENTANTE, DOMICILIO, Y CORREO ELECTRÓNICO.



SE HACE DE SU CONOCIMIENTO LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PAGOS DE DERECHOS QUE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL COBRAN POR CONCEPTO DE LOS TRÁMITES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, MISMOS QUE ENTRARON EN VIGOR A PARTIR DEL **01 DE ENERO DE 2019**.

**ARTÍCULO 194-H.** POR LOS SERVICIOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, SE PAGARÁ EL DERECHO DE IMPACTO AMBIENTAL DE OBRAS O ACTIVIDADES CUYA EVALUACIÓN CORRESPONDA AL GOBIERNO FEDERAL, CONFORME A LAS SIGUIENTES CUOTAS:

I.- POR LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y, EN SU CASO, EL OTORGAMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEL INFORME PREVENTIVO.

**SIN AJUSTE**

**CON AJUSTE**

I) \$ 12,896.53

\$ 12,897

II.- POR LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, EN SU MODALIDAD PARTICULAR, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS AMBIENTALES DE LA TABLA A Y LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA B.

A) \$ 33,681.14

\$ 34,681

B) \$ 69,363.90

\$ 69,364

C) \$ 104,046.68

\$ 104,047

III.- POR LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD REGIONAL, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS AMBIENTALES DE LA TABLA A Y LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA B:

A) \$ 45,385.31

\$ 45,385

B) \$ 90,768.97

\$ 90,769

C) \$ 136,152.63

\$ 136,153

<b>TABLA A</b>			
<b>No.</b>	<b>CRITERIOS AMBIENTALES</b>	<b>RESPUESTA</b>	<b>VALOR</b>
1	¿Se trata de obras o actividades en áreas naturales protegidas de competencia de la Federación?	No	1
		Sí	3
2	¿Para el desarrollo del proyecto se requiere la autorización de impacto ambiental por el cambio de uso del suelo de áreas forestales, en selvas o zonas áridas?	No	1
		Si	3
3	¿El proyecto implica el uso o manejo de al menos una sustancia considerada dentro de las actividades consideradas altamente riesgosas?	No	1
		Sí	3

<b>TABLA B</b>		
<b>GRADO</b>	<b>CUOTA A PAGAR SEGÚN EL INCISO CORRESPONDIENTE A LAS FRACCIONES II Y III DE ESTE ARTÍCULO</b>	<b>RANGO</b>
		<b>(CLASIFICACIÓN)</b>
Mínimo	a)	3
Medio	b)	De 5 a 7
Alto	c)	9

VI.- POR LA EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PROYECTOS AUTORIZADOS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, SE PAGARÁ LA SIGUIENTE CUOTA:

VI) \$ 9,292.89                                  \$ 9,293

VIII.- POR LA EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE EXENCIÓN DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, SE PAGARÁ LA SIGUIENTE CUOTA:

VIII) \$ 4,262.53                                  \$ 4,263

**ARTÍCULO 194-I.** POR LOS SERVICIOS DE RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE LA SOLICITUD Y, EN SU CASO, LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS EN MATERIA DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, SE PAGARÁ EL DERECHO POR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA LIBERACIÓN AL AMBIENTE CONFORME A LAS SIGUIENTES CUOTAS:

I.) POR EL PERMISO DE LIBERACIÓN EXPERIMENTAL AL AMBIENTE DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, INCLUYENDO SU IMPORTACIÓN.

I) \$ 29,481.74                                  \$ 29,482

II) POR EL PERMISO DE LIBERACIÓN AL AMBIENTE EN PROGRAMA PILOTO DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, INCLUYENDO SU IMPORTACIÓN.

II) \$ 29,481.74                                  \$ 29,482

III) POR EL PERMISO DE LIBERACIÓN COMERCIAL AL AMBIENTE DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, INCLUYENDO SU IMPORTACIÓN.

III) \$ 29,481.74                                  \$ 29,482

TRATÁNDOSE DE LA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE RESOLUCIÓN NEGATIVA DE CADA PERMISO A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO, SE PAGARA LA CUOTA.

I) \$ 25,426.40                                  \$ 25,426

**ATENTAMENTE**

**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL**



**ACUERDO por el que se establece el Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y Trámites derivados en forma electrónica (MIA-E) y se definen los trámites que podrán realizarse a través de dicho sistema.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 32 Bis, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28, 30 y 31, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 11, 16, fracción IX y 69-C, párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7, 8, 9, 11, 13 y 15 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y 5, fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

**CONSIDERANDO**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de mayo de dos mil trece, establece como una de sus Estrategias Transversales la denominada Gobierno Cercano y Moderno, la cual está orientada a resultados que optimicen el uso de los recursos públicos, utilicen las nuevas tecnologías de la información y comunicación e impulsen la transparencia y la rendición de cuentas;

Que la Estrategia Transversal relativa al Gobierno Cercano y Moderno define, entre sus líneas de acción, la de establecer una Estrategia Digital Nacional para fomentar la adopción y el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, e impulsar un gobierno eficaz que inserte a México en la Sociedad del Conocimiento, así como la de consolidar un gobierno que sea productivo y eficaz en el logro de sus objetivos, mediante una adecuada racionalización de recursos, el reconocimiento del mérito, la reproducción de mejores prácticas y la implementación de sistemas de administración automatizados;

Que el treinta de agosto de dos mil trece, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, el cual retoma como uno de sus objetivos el establecimiento de una Estrategia Digital Nacional que acelere la inserción de México en la sociedad de la información y del conocimiento y, para el cumplimiento de dicho objetivo, definió tres importantes líneas de acción: el desarrollo de una oferta de trámites y servicios de calidad mediante un Catálogo Nacional de Trámites y Servicios del Estado; la digitalización de los mismos, incorporándolos al portal [www.gob.mx](http://www.gob.mx) de la Ventanilla Única Nacional y el uso de la Firma Electrónica Avanzada como medio de autenticación para los trámites y servicios del Gobierno Federal;

Que entre los trámites y servicios a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se encuentran los relativos al procedimiento de evaluación del impacto ambiental para las obras y actividades enunciadas en el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para los cuales la Dependencia a mi cargo ha desarrollado un sistema para su ingreso, evaluación y resolución que busca poner a disposición de los interesados una opción que facilite la realización de dichos trámites desde cualquier lugar donde se encuentren, con lo cual también se propicia una mejora en la gestión administrativa proyectándola hacia el uso de tecnologías de la información, cumpliendo así con las estrategias y objetivos de la planeación nacional antes señalados, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL SISTEMA PARA EL INGRESO, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL Y TRÁMITES DERIVADOS EN FORMA ELECTRÓNICA (MIA-E) Y SE DEFINEN LOS TRÁMITES QUE PODRAN REALIZARSE A TRAVÉS DE DICHO SISTEMA**

**Artículo Primero.** Se establece el Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y trámites derivados en forma electrónica (MIA-E) como una opción para que los interesados realicen los trámites a que se refiere el Artículo Segundo del presente Acuerdo.

Los interesados que opten por utilizar el Sistema señalado en el párrafo precedente se sujetarán a las Condiciones de Uso de la MIA-E contenidos en el Anexo Único del presente Acuerdo.

**Artículo Segundo.** Los trámites que podrán realizarse a través de la MIA-E son los siguientes:

- I. **SEMARNAT-04-001.** Recepción, evaluación y resolución del Informe Preventivo.
- II. **SEMARNAT-04-002-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- III. **SEMARNAT-04-002-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.

- IV. SEMARNAT-04-003-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- V. SEMARNAT-04-003-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- VI. SEMARNAT-04-006.** Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental.

Los trámites señalados en el presente artículo se aplicarán conforme a las etapas y plazos establecidos en el procedimiento de evaluación del impacto ambiental previsto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

**Artículo Tercero.** Los interesados en acceder a la MIA-E se registrarán previamente en el Sistema Nacional de Trámites Electrónicos SINATEC. El acceso a los sistemas SINATEC y MIA-E se realizará en el siguiente portal:

SINATEC: <https://sinatec.semarnat.gob.mx>

**Artículo Cuarto.** Los procedimientos que inicien de manera electrónica a través de la MIA-E se substanciarán hasta su conclusión a través de dicha aplicación.

La documentación que los interesados ingresen a través de la MIA-E, en términos de lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados de manera autógrafa teniendo, en consecuencia, el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos.

**Artículo Quinto.** Cuando las disposiciones jurídicas aplicables a los trámites señalados en el Artículo Segundo del presente Acuerdo requieran la presentación de documentos impresos con firma autógrafa, el interesado podrá enviarlos digitalizados a través de la MIA-E, en la inteligencia de que, conforme al artículo 297, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dispondrá de un término de tres días hábiles, contados a partir del envío de la versión digitalizada a través de dicho Sistema, para presentar el documento impreso en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Dependencia.

**Artículo Sexto.** Cuando en cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a los trámites señalados en el Artículo Segundo del presente Acuerdo, se requiera que la autoridad expida el acto administrativo de forma impresa con la firma autógrafa del servidor público facultado para emitirlo, el promovente podrá recogerlo en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Secretaría, una vez que reciba por medio del portal electrónico de la MIA-E la notificación de que se expidió la resolución del trámite correspondiente.

El interesado podrá solicitar que el documento respectivo se le notifique por correo certificado o mensajería, siempre que dentro del término señalado en el párrafo anterior remita al Espacio de Contacto Ciudadano de esta Dependencia la guía correspondiente pagada.

**Artículo Séptimo.** Los datos personales que se ingresen a través de la MIA-E se protegerán en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo Octavo.** Las preguntas y respuestas técnicas que se deriven de la aplicación del uso del "SINATEC" y del Sistema de la MIA-E, serán consultadas a través de la cuenta de correo electrónico: soporte.dgira@semarnat.gob.mx, gobmx@funcionpublica.gob.mx, o bien, podrán comunicarse a los teléfonos 54900900 y 54900988 en días y horas hábiles.

El Espacio de Contacto Ciudadano de esta Secretaría, proporcionará la orientación e información necesaria para la realización del trámite.

#### TRANSITORIO

**Único.** El presente Acuerdo entrará en vigor a los treinta días hábiles siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil diecisiete.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Rafael Pacchiano Alamán.**- Rúbrica.

#### ANEXO ÚNICO

**CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA PARA EL INGRESO, EVALUACIÓN  
Y RESOLUCIÓN DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL Y TRÁMITES  
DERIVADOS EN FORMA ELECTRÓNICA (MIA-E)**

**DISPOSICIÓN PRELIMINAR**

Para los efectos de los presentes términos y condiciones, se entenderá por:

- I. **Autoridad(es) o Autoridad(es) competente(s)**, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal;
- II. **ERA**, el Estudio de Riesgo Ambiental a que se refiere el artículo 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- III. **Exención**, la solicitud de Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental;
- IV. **FIEL**, la firma electrónica avanzada del Promovente o Usuario;
- V. **IP**, el informe preventivo a que se refiere el artículo 31 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- VI. **LFEA**, la Ley de Firma Electrónica Avanzada;
- VII. **LFPA**, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
- VIII. **LFTAIPG**, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- IX. **LGEEPA**, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- X. **LGTAIP**, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XI. **MIA**, la manifestación de impacto ambiental a que se refiere el artículo 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- XII. **MIA-E**, el Sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental y trámites derivados, en forma electrónica;
- XIII. **PEIA**, el procedimiento de evaluación del impacto ambiental;
- XIV. **Promovente**, la Persona física o moral que actúa por sí a través de su representante legal, para realizar trámites ante la Secretaría. Para los efectos de las presentes Condiciones de Uso, las referencias a "Usuario" o "Usuarios" se entenderá hecha al "promovente" o "promoventes";
- XV. **REIA**, el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental;
- XVI. **RFEA**, el Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada;
- XVII. **SINATEC**, el Sistema Nacional de Trámites Electrónicos;
- XVIII. **Secretaría**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Para efectos de las presentes Condiciones de Uso, las referencias a Secretaría se entenderán hechas a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o, en su caso, a las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal;
- XIX. **Semarnat**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- XX. **Unidad(es) Administrativa(s) competente(s)**, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal, quienes para efectos de la MIA-E, actuarán por conducto de sus titulares, y
- XXI. **Usuario**, la persona registrada en el SINATEC que para efectos del uso del SINATEC y MIA-E será el mismo que el Promovente.

**CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA DE MIA-E**

**PRIMERA.- Firma Electrónica Avanzada.**

Los Promoventes deberán utilizar su FIEL para formular solicitudes, realizar trámites, participar en el procedimiento administrativo de la evaluación del impacto ambiental, ingresar documentos, realizar gestiones, mantener comunicaciones y recibir notificaciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la LFEA y 19 de la LFPA.

Por lo tanto, deberán contar con un certificado digital vigente, emitido por el Sistema de Administración Tributaria; y una clave privada, generada bajo su exclusivo control o por los prestadores de servicios de certificación autorizados conforme a lo previsto en el artículo 17-D del Código Fiscal de la Federación.

Los Promoventes aceptan que la FIEL sustituye a su firma autógrafa y la de quienes actúen en su nombre y representación, así como que los documentos electrónicos y los mensajes de datos que cuenten con firma electrónica avanzada producirán los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos, conforme a lo previsto en los artículos 7, 8 y 9 de la LFEA.

Los Promoventes serán responsables de mantener la vigencia de su FIEL durante el tiempo que dure la substanciación del procedimiento de evaluación del impacto ambiental, desde el ingreso del trámite y hasta la resolución del mismo; de la misma manera asumen cualquier tipo de responsabilidad derivada del mal uso que se haga del certificado digital correspondiente.

**SEGUNDA.- Identificación del Promovente**

Los promoventes ingresarán sus datos de identificación, la de sus representantes legales, domicilio para recibir notificaciones y datos de identificación de las personas autorizadas para tales fines, conforme a lo siguiente:

- I. Los datos y documentos a que se refiere la presente Condición, se ingresarán a través del SINATEC.

Para acceder por primera vez al SINATEC, los Promoventes deberán ingresar al sitio: <https://sinatec.semarnat.gob.mx>

Hecho lo anterior, deberán registrar dentro de la aplicación los siguientes datos: nombre, denominación o razón social de quien solicita el trámite; personalidad que ostenta (en el caso de personas morales públicas o privadas); Registro Federal de Contribuyentes (RFC); dirección de correo electrónico del Promovente para recibir notificaciones.

- II. Asimismo, deberá adjuntar los documentos necesarios para acreditar su personalidad, así como la de su representante legal (de actuar por conducto de éste), los cuales se deberán proporcionar de manera digital a través de SINATEC, firmando con la FIEL vigente del Usuario. La información y la documentación que, de acuerdo al tipo de persona de que se trate, se integrará al SINATEC, es:

**a) Persona física.** Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional); en el caso de representante de la persona física podrá ser mediante instrumento público o carta poder firmada ante dos testigos.

**b) Personas morales (sector privado).** Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional), acta constitutiva e instrumento público (poder notarial);

**c) Personas morales oficiales (sector gobierno).** Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional) y nombramiento;

Los Promoventes son responsables de la autenticidad y veracidad de la información y documentación, proporcionada a través del SINATEC, pues cuando se envíen al SINATEC empleando la FIEL del Promovente o de quien actué en su nombre y representación, se considerarán presentadas formalmente ante la autoridad.

La Secretaría se reserva el derecho de solicitar a los Usuarios la presentación en original de los documentos que considere necesarios para la acreditación de la persona física o moral que realiza el trámite, así como de cualquier otro documento relacionado con el trámite.

- III. Cuando los Promoventes registren su información y documentación de identificación a través del SINATEC, recibirán el acuse con el sello digital de la Secretaría, que es el mensaje electrónico con el que se demuestra que el documento fue recibido en la Dependencia en la fecha que se consigne en el acuse de recibo mencionado.

La recepción del acuse a que se refiere el párrafo anterior, no implica de manera alguna el otorgamiento de la autorización o concesión de cualquier trámite solicitado en la Secretaría.

El Promovente recibirá un correo electrónico con las instrucciones de activación de Usuario (RFC, CURP y contraseña).

A partir de ese momento, adquiere la calidad de Usuario para poder ingresar al sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental en forma electrónica (MIA-E).

- IV. El Usuario accederá nuevamente al SINATEC para seleccionar el trámite que pretende realizar en términos de lo previsto en la Condición Tercera y debe incorporar la información y documentación relativa al pago de derechos y a la declaración bajo protesta de decir verdad de quien(es) elaboraron la manifestación de impacto ambiental, de conformidad con los artículos 35 Bis 1 de la LGEEPA y 36 de su Reglamento en materia de EIA.
- V. Cuando el Usuario requiera cambiar la dirección de correo electrónico que registró para recibir notificaciones, registrará dicho cambio a través del SINATEC. Las modificaciones surtirán efecto al día siguiente hábil en el acuse de para tal efecto emita SINATEC.

**TERCERA.** Acceso al sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental y trámites derivados en forma electrónica (MIA-E).

Los Usuarios registrados en SINATEC, de acuerdo a lo estipulado en los presentes Términos y Condiciones, podrán ingresar al Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y Trámites derivados en Forma Electrónica (MIA-E), para la realización de los siguientes trámites:

- I. **SEMARNAT-04-001.** Recepción, evaluación y resolución del Informe Preventivo.
- II. **SEMARNAT-04-002-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- III. **SEMARNAT-04-002-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- IV. **SEMARNAT-04-003-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- V. **SEMARNAT-04-003-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- VI. **SEMARNAT-04-006.** Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental.

**CUARTA.-** Para los efectos de la Condición Tercera, los Usuarios capturarán en el sistema los requisitos de información que, de conformidad con los artículos 6, párrafos tercero y cuarto, 11, 12 y 30 del REIA, correspondan al trámite que pretenda realizar. Asimismo, incorporará la versión electrónica y, de ser el caso, la digitalizada de los siguientes documentos:

- I. Para los trámites señalados en las fracciones II a V de la Condición Tercera:
  - a) Manifestación de impacto ambiental, de acuerdo a la modalidad que corresponda y un resumen de la misma, y
  - b) Estudio de riesgo ambiental (ERA), cuando se trate de actividades altamente riesgosas, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del REIA;
- II. Para el trámite señalado en la Fracción I de la Condición Tercera, el Informe Preventivo correspondiente;

- III. Para el trámite señalado en la fracción VI de la Condición Tercera, la documentación que sustente, en su caso, que la obra o actividad de que se trate, se ajusta a los supuestos del artículo 6 párrafos tercero y cuarto del REIA, o
- IV. La información requerida por la autoridad durante el procedimiento de evaluación del impacto ambiental.

La información y documentación se presentará en idioma español. Tratándose de documentación que se encuentre en idiomas distintos del español, deberán apegarse a lo dispuesto en los artículos 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Iniciado el procedimiento de evaluación del proyecto de que se trate, cualquier documento que el Usuario pretenda incorporar al sistema, deberá firmarlo electrónicamente, utilizando el número de bitácora asignado por el SINATEC, cuando ingresó el trámite.

#### **QUINTA.- PROCEDIMIENTO.**

- I. **Firma de los actos administrativos en el PEIA.** La firma de los requerimientos, solicitudes de información, documentación, resoluciones definitivas y en general los actos administrativos que se emitan serán suscritos con la FIEL que corresponda a los titulares de las unidades administrativas competentes.

- II. **Notificaciones.**

Los requerimientos, solicitudes de documentos y las resoluciones definitivas derivadas del PEIA, se notificarán a través de SINATEC en días y horas hábiles, conforme a los artículos 2 y 28 de la LFPA y surtirán efectos el día en que se hubieren realizado; en el entendido de que la notificación deberá efectuarse en el plazo máximo de diez días a partir de la emisión de la resolución o del acto a notificarse.

Una vez que se ha enviado un oficio al solicitante, SINATEC emitirá un aviso sobre la existencia de un documento electrónico para que el Usuario pueda darse por notificado, lo cual sucederá cuando el Usuario acceda a la notificación correspondiente.

Al aceptar las presentes Condiciones de Uso el Promovente o Usuario se obliga a consultar por lo menos dos veces a la semana su bandeja de notificaciones en el SINATEC y, del mismo, modo está obligado de notificarse a través del SINATEC, considerando los avisos de disponibilidad de notificación que al efecto le sean enviados, para lo cual deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

- III. **Términos y plazos.**

Los plazos para que los Promoventes desahoguen los requerimientos, solicitudes de información faltante, información adicional, etc., comenzarán a correr a partir del día siguiente a aquél en que haya surtido efectos la notificación respectiva.

Los trámites, servicios, transacciones o movimientos que se realicen después de las dieciocho horas o en días inhábiles, se considerarán realizados al día hábil siguiente.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor derivados de la operación de sistema no puede enviar o no se pueda recibir información para que el Promovente desahogue un requerimiento encontrándose en la fecha límite para el desahogo, el término para tal efecto se entenderá prorrogado al día siguiente hábil a aquel en que se haya restablecido el sistema; para lo cual el sistema emitirá una alerta informando al Promovente que sistema ha sido reestablecido; reanudando así el plazo para desahogar el requerimiento.

Para el cómputo de plazos para que la autoridad conteste, comenzarán a correr al día hábil inmediato siguiente al ingreso de la promoción correspondiente.

- IV. **Requerimientos de la autoridad.**

- a) **Información faltante:** Cuando un trámite ingresado de manera electrónica no cumpla con los requisitos, la Secretaría, podrá prevenir al Promovente para que subsane la omisión dentro de los plazos correspondientes. Para tal efecto emitirá el oficio de prevención en el que se

señalarán el o los requisitos faltantes, así como el plazo para subsanarlos a través del mismo Sistema. Dicho oficio en su versión electrónica será autenticado con la FIEL del Titular de la Unidad Administrativa responsable del PEIA. La emisión de dicho oficio de prevención suspenderá los plazos del Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental.

Cuando el Usuario no exhiba, antes de la integración del expediente, la publicación del extracto del proyecto que someta al PEIA, en términos de lo dispuesto en el artículo 34, fracción I, de la LGEEPA.

La consecuencia de no desahogar los requerimientos anteriores, será el desechamiento del trámite.

- b)** Cuando la Secretaría considere necesario que se aclare, rectifique o amplíe el contenido de la MIA presentada por el Promovente, solicitará ésto información adicional, conforme a los artículos 35 bis de la LGEEPA y 22 de su REIA, por lo que se suspenderá el plazo que restare para emitir la resolución, en el entendido que, en ningún caso la suspensión podrá exceder el plazo de sesenta días, contados a partir de que ésta sea declarada por la Secretaría, y siempre y cuando sea entregada la información requerida. En dicho requerimiento se apercibirá al Promovente o Usuario que de transcurrir el plazo otorgado para el desahogo del requerimiento a que se refiere el presente inciso, sin que presente la información o documentación solicitada, iniciará el término para que opere la caducidad del procedimiento.

El Promovente, a través del sistema MIA-E podrá capturar la información adicional requiera, para lo cual dispondrá de un plazo de sesenta días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del requerimiento de información adicional, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 bis de la LGEEPA y 22 del REIA.

Transcurrido el plazo otorgado por la autoridad, para presentar la información adicional por parte del Promovente, iniciará el término para que opere la caducidad del procedimiento y, concluido éste, la MIA-E emitirá la resolución de caducidad que suscribirá con su FIEL el Titular de la Unidad Administrativa Responsable y se notificará al Usuario en los términos señalados en la fracción II de la Condición Quinta que antecede.

## **V. Integración del expediente.**

**V.1.** La Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 de la LGEEPA y 21 de su REIA, en relación con los diversos 13 y 15 de la LFEA, integrará un Expediente Electrónico del trámite, que incluirá la información y documentación proporcionada y firmada por el Usuario, así como todos los actos administrativos emitidos por la autoridad firmados electrónicamente.

Para mantener la información reservada, el Promovente deberá identificar los derechos de propiedad industrial y datos comerciales confidenciales en los que sustente su solicitud.

**V.2.** Si durante el PEIA, se presentan documentos que no tengan otra forma de presentación que la impresa, la Secretaría integrará un expediente en forma impresa y una versión digital de cada documento deberá integrarse al expediente electrónico, ajustándose a lo siguiente:

- a)** Los documentos originales que el Promovente ingrese en forma impresa, como es la publicación del extracto del proyecto en un periódico de amplia circulación o algún otro documento, el aviso de desistimiento cualquier otro que no pueda ingresarse a través del SINATEC, deberán ser digitalizados e integrados al expediente electrónico, indicando que los originales serán integrados en un expediente físico.
- b)** Los documentos impresos ingresados por terceros (ciudadanos, instituciones, asociaciones, autoridades judiciales, etc.) que estén relacionados con el PEIA, serán recibidos y digitalizados en la Secretaría y turnados para su atención de conformidad con los procedimientos vigentes e incorporados al expediente físico y una copia digital al expediente electrónico.

**V.3.** Una vez realizada la publicación del extracto del proyecto a que se refiere el artículo 34, fracción I, de la LGEEPA, el Promovente deberá registrar a través del SINATEC la fecha de publicación, además de adjuntar una copia digital de dicho documento, misma que será firmada electrónicamente e integrada al expediente correspondiente.

**V.4.** Iniciado el trámite de evaluación, la Secretaría deberá ir agregando al expediente electrónico, además de lo establecido en el Artículo 26 del REIA, una versión digital de los siguientes:

- a) La información adicional que se genere;
- b) Las opiniones técnicas que se hubiesen solicitado (incluye los oficios de solicitud como las respuestas que se reciban);
- c) Los oficios de notificación a estados y municipios y, en su caso, sus respuestas;
- d) Los comentarios y observaciones que realicen los interesados en el proceso de consulta pública, además de los escritos de solicitud de consulta pública y los oficios de respuesta; así como el extracto del proyecto que durante dicho proceso se haya publicado y el acta circunstanciada de la reunión pública de información;
- e) La resolución;
- f) Las garantías otorgadas, y
- g) Las modificaciones al proyecto que se hubieren realizado.

## **VI. Consulta Pública**

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Secretaría pondrá a disposición del público para su consulta, las manifestaciones de impacto ambiental ingresadas en formato electrónico en el portal de internet, en la siguiente dirección: <http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/consulta-tu-tramite> a través de la cual, cualquier persona podrá consultar las manifestaciones de impacto ambiental ingresando con la clave del proyecto que se publiquen en la Separata de la Gaceta Ecológica.

Las solicitudes de consulta pública que se reciban por parte de cualquier ciudadano, en los términos de lo previsto en el artículo 40 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, deberán ser incorporadas al expediente físico y una versión digitalizada de éste en el expediente electrónico del trámite a que se refieran.

De conformidad con lo señalado en el primer párrafo del artículo 41 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la Secretaría notificará al interesado que solicitó la consulta pública, a través de un oficio firmado por el Titular de la Unidad Administrativa competente, su determinación de dar o no inicio a la consulta pública. Los acuses obtenidos de dichas notificaciones se integrarán al expediente físico y una versión digitalizada en el expediente electrónico del trámite.

En su caso, la Secretaría mediante oficio firmado por el Titular de la Unidad Administrativa competente, notificará al Promovente a través del SINATEC, su determinación de dar inicio al proceso de consulta pública, de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 41 del REIA.

Conforme a lo establecido en la fracción III del artículo 41 del REIA, las observaciones y propuestas que se reciban durante el proceso de consulta pública, en forma electrónica serán integradas por la propia MIA-E al expediente electrónico del trámite y las que se reciban en forma impresa serán digitalizadas por la Secretaría e integradas al expediente electrónico y los originales a un expediente físico, en términos del apartado IV.2 de las presentes Condiciones de Uso.

## **VII. Modificaciones al proyecto durante el procedimiento de evaluación del impacto ambiental.**

El Usuario podrá hacer del conocimiento de la autoridad las modificaciones que pretenda realizar al proyecto, una vez que haya iniciado el procedimiento de evaluación correspondiente para que ésta, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del REIA, en un plazo de diez días:

- a) Solicite información adicional para evaluar los efectos al ambiente derivados de tales modificaciones, cuando éstas no sean significativas, caso en el cual se procederá conforme a lo señalado en la Condición Quinta, fracción IV, inciso b), o
- b) Requiera la presentación de una nueva MIA, cuando las modificaciones propuestas puedan causar desequilibrios ecológicos, daños a la salud, o causar impactos acumulativos o sinérgicos.





## SEMARNAT-04-003-B

Recepción, evaluación y resolución de  
la Manifestación de Impacto Ambiental  
en su Modalidad Regional

**Modalidad B:**  
Incluye Actividad Altamente Riesgosa

- MIA Regional B

- Estudio de riesgo modalidad Análisis de Riesgo





## SEMARNAT-04-003-A

Recepción, evaluación y resolución de  
la Manifestación de Impacto Ambiental  
en su Modalidad Regional

### Modalidad A:

No Incluye Actividad Altamente Riesgosa

● MIA Regional A

## SEMARNAT-04-001

Recepción, evaluación y  
resolución del Informe Preventivo

● Informe Preventivo

## SERMARNAT-09-001-B

Trámite Unificado de Cambio de Uso  
del Suelo forestal Modalidad B

● MIA Regional

● MIA Particular

● Estudio de Riesgo





## SEMARNAT-04-002-A

Recepción, evaluación y resolución de  
la Manifestación de Impacto Ambiental  
en su Modalidad Particular

### Modalidad A:

No incluye Actividad Altamente Riesgosa

- Sector Acuícola Pesquero
- Sector Hidráulico
- Sector Energía
- Sector Industrial
- Sector Comunicaciones
- Sector Forestal
- Sector Turístico
- Sector Minero
- Sector Agropecuario
- Residuos Peligrosos





## SEMARNAT-04-002-B

Recepción, evaluación y resolución de  
la Manifestación de Impacto Ambiental  
en su Modalidad Particular

### Modalidad B:

Incluye Actividad Altamente Riesgosa

- Sector Hidráulico
- Sector Industrial
- Sector Forestal
- Sector Minero
- Residuos Peligrosos
- Sector Acuícola Pesquero
- Sector Energía Eléctrica
- Sector Comunicaciones
- Sector Turístico
- Sector Agropecuario
- Análisis de Riesgo

